BOLETIN

PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 12- Año LXXXVIII

San Salvador de Jujuy, Marzo 2 de 2.005.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy

Provincia de Jujuy
República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388-4241893

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA –

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

Creado por "Ley Provincial Nº 190"
del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción Nº 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Ministro de Gobierno, Justicia y Educación
C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Hacienda
Lic. Miguel Alfonso Rioja

Ministro de la Producción, Insfraestrucutra, y Medio Ambiente
Ing. César René Macina

Ministro de Bienestar Social
C.P.N Héctor Olindo Tentor

Secretario Gral. de la Gob.
Esc. Julio Frias

HORARIO:
Para la recepción de avisos
Lunes a Viernes de 8 a 12 Hs.

LEYES – DECRETOS – RESOLUCIONES

DECRETO Nº2335 BS
San Salvador de Jujuy, 5 Noviembre 2004
Expte Nº 0721-0281/01

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Reconocer al Dr. ROBERTO LUIS FERNANDEZ, Categoría B(j-2), Agrupamiento Profesional, el derecho a la percepción del Adicional por Permanencia en el Servicio de Guardia (90% sobre la Categoría de ingreso), DE LA u. DE o. 2-02-09 Hospital Dr. Guillermo C. Páterson , a partir del 09 de junio de 1996 hasta el 30 de setiembre de 2001.-

Dr .EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 2342 BS
San Salvador de Jujuy, 5 de Noviembre 2004
Expte. Nº 720-812/01

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA.

ARTICULO 1º.- Aplicar al Agente RAFAEL RIVERO , DNI Nº10.621.028, Categoría 10-30 hs. Agrupamiento Servicios Generales, personal dependiente de la U. de O. E-02-02-08 Centro de Rehabilitación Dr. Vicente Arroyabe, la sanción expulsiva de Cesantía por transgresión a lo normado en el artículo 100º, inciso 1), 2), 5) y 21), en concordancia con el artículo 173º, inciso 4) y 7) de la Ley Nº 3161/74 de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº2500 H
San Salvador de JUJUY, 22 Noviembre 2004
Expte. Nº0420-074-2004

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1º.- Modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos –Ejercicio 2004- según se detalla a continuación

TRANSFERIR DE

JURISDICCION		"N" MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACION
U. DE O.	1C	INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PUBLICA
FINALIDAD	5	CULTURA Y EDUCACION
FUNCION	4	EDUCACION SUPERIOR Y UNIVERSITARIA
SECCION	1	EROGACIONES CORRIENTES
SECTOR	1	OPERACION
P. PRINCIPAL	2	BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES
P. PARCIAL	1	BIENES DE CONSUMO
PARTIDA	1-0	BIENES DE CONSUMO

PARA CREAR:

JURISDICCION		"N" MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACION
U. DE O.	1C	INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PUBLICA
FINALIDAD	5	CULTURA Y EDUCACION
FUNCION	4	EDUCACION SUPERIOR Y UNIVERSITARIA
SECCION	2	EROGACIONES CORRIENTES
SECTOR	5	INVERSION REAL
P. PRINCIPAL	7	BIENES DE CAPITAL
P. PARCIAL	1	BIENES DE CAPITAL
PARTIDA	1-0	BIENES DE CAPITAL

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

MINISTERIO DE HACIENDA.-
RESOLUCION Nº1143 – H.-
EXPTE. Nº0420-074-2004.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE NOVIEMBRE DE 2004.-

EL SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS RESUELVE:

ARTICULO 1º: Modificar las cuotas de Compromiso y Devengado del Tercer Trimestre y Cuarto Trimestre – Ejercicio 2004 -, según se detalla a continuación:

JURISDICCION		"N" MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACION
U. DE O.	1C	INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PUBLICA
FINALIDAD	5	CULTURA Y EDUCACION
FUNCION	4	EDUCACION SUPERIOR Y UNIVERSITARIO

DISMINUIR
3º TRIMESTRE:

SECCION	1	EROGACIONES CORRIENTES
SECTOR	1	OPERACION
P. PRINCIPAL	2	BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES
P. PARCIAL	1	BIENES DE CONSUMO
PARTIDA	1-0	BIENES DE CONSUMO

INCREMENTAR
4º TRIMESTRE:

SECCION	2	EROGACIONES DE CAPITAL
SECTOR	5	INVERSION REAL
P. PRINCIPAL	7	BIENES DE CAPITAL
P. PARCIAL	1	BIENES DE CAPITAL
PARTIDA	1-0	BIENES DE CAPITAL

C.P.N. MIGUEL ANGEL LEMBO
SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-
EXPEDIENTE N° 10603-00-2004.-
D E C R E T O N° 1598 .03 .008.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DIC. 2003.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA:

ARTICULO 1°.- A partir del día de la fecha, desígnase en el cargo de ADMINISTRADOR DEL CEMENTERIO EL SALVADOR de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, al Sr. PEDRO JOSE GONZALEZ D.N.I N° 8.190.473, quién percibirá la asignación mensual que al efecto fija la Ordenanza de Presupuesto en vigencia.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE

02 MARZO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-
EXPEDIENTE N° 11705.12.004.-
DECRETO N°0582.04.088 .-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 AGOSTO DE 2004.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA:

ARTICULO 1°.- A partir del día 1° de agosto del 2004, déjase sin efecto el Decreto N° 1600.03.008 de fecha 15 de diciembre del 2003, mediante el cual se designaba al señor FERNANDO OSCAR IBAÑEZ – D.N.I .N° 22.777.423, en el cargo de Administrador del Cementerio Nuestra Señora del Rosario de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy.-
ARTICULO 2°.- Así mismo a partir del día 1 de agosto del 2004, desígnase en el cargo de Administrador del Cementerio Nuestra Señora del Rosario de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, a la señora NELLY ROSARIO RUIZ – D.N.I. N° 12.618.580.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE

02 MARZO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-
EXPTE Nº 6958.00.004.-
DECRETO N° 0222 .04 .008.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 MAYO 2004

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA:

ARTICULO 1°.- A partir del 01 de marzo de 2004, desígnase en los cargos de Coordinadores de Emergencia Habitacional los que dependerán

de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y cumplirán las tareas que le sean asignadas:
Arquitecto JOSE LUIS MARTINEZ D.N.I. N° 17.651.814
Sra. ELENA MOLINA D.N.I. N° 17.909.141
Sra. LILIANA PATRICIA SANCHEZ D.N.I. N° 17.879.622
quienes percibirán la asignación mensual que al efecto establece la Ordenanza de Presupuesto en vigencia con mas el adicional previsto para el cargo de Coordinador.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE

02 MARZO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-
EXPEDIENTE N° 10590-00-2003.-
D E C R E T O N° 1606 .03 .008.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DIC. 2003.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA:

ARTICULO 1°.- A partir del día de la fecha, desígnase en el cargo de DIRECTOR DE OBRAS CIVILES de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, al Señor SAUL ESTEBAN CANAVIRE D.N.I N° 16.888.888, quién percibirá la asignación mensual que al efecto fija la Ordenanza de Presupuesto en vigencia.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE

02 MARZO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-
EXPEDIENTE N° 10644-00-2003.-
D E C R E T O N° 1604 .03 .008.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DIC. 2003.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA:

ARTICULO 1°.- A partir del día de la fecha, desígnase en el cargo de DIRECTOR DE HIGIENE URBANA Y MEDIO AMBIENTE de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, al Sr. RENE ALEJANDRO FERNANDEZ D.N.I N° 16.971.219, quién percibirá la asignación mensual que al efecto fija la Ordenanza de Presupuesto en vigencia.

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE

02 MARZO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-
EXPEDIENTE N° 728.002..004.-
DECRETO N° 0024 . 04 .008.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 ENE. 2004.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA:

ARTICULO 1°.- A partir del día de la fecha desígnase en el cargo de ASESOR TÉCNICO de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, al Arq. JUAN CARLOS MARTINEZ D.N.I. N° 8.409.777, quién percibirá la asignación mensual que el efecto fija las Ordenanza de Presupuesto en vigencia.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE

02 MARZO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-
EXPEDIENTE N° 10649-00-2003.-
D E C R E T O N° 1599 .03 .008.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DIC. 2003.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA:

ARTICULO 1°.- A partir del día de la fecha, desígnase en el cargo de DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, al Ing. JUAN CARLOS AGUIRRE D.N.I N° 16.446.191, quién percibirá la asignación mensual que al efecto fija la Ordenanza de Presupuesto en vigencia.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE

02 MARZO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-
EXPEDIENTE N° 934-2005 .-
DECRETO N° 0041.05.008.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ENERO DE 2005.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnase a partir del 20 de enero de 2005 en el cargo de DIRECTORA GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a la Arq. ESTELA GABRIELA AMADOR - D.N.I. N° 20.455.180-, quién percibirá la asignación mensual que al efecto fija la Ordenanza de Presupuesto en vigencia.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE

02 MARZO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-
EXPEDIENTE N° 10650-00-2003.-
D E C R E T O N° 1609 .03 .008.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DIC. 2003.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA:

ARTICULO 1°.- A partir del día de la fecha, desígnase en el cargo de SUB-DIRECTOR DE POLICIA MUNICIPAL, TRANSITO Y TRANSPORTE de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, al Sr. ALBERTO MENDIVIL D.N.I N° 21.665.568, quién percibirá la asignación mensual que al efecto fija la Ordenanza de Presupuesto en vigencia.-
ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE

02 MARZO S/C

EL CONCEJO DELIBERANTE DE
LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA Nº 2772 /2004
CODIGO TRIBUTARIO MUNICIPAL

SALA DE SESIONES “GENERAL SAN MARTIN.-
SALA DE SESIONES GENERAL SAN MARTIN, con tratamiento aprobatorio en Sesión Ordinaria del día Miércoles 24 de Noviembre del año 2004.
PASE: Al Departamento Ejecutivo para su PROMULGACION y demás fines.-
DESE: Al Concejo Deliberante para su Registro Legislativo y Municipal .-
CONCEJO DELIBERANTE, 24 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2004.

Antonio Eduardo Ojea
Presidente
Concejo Deliberante
Ldor. Gral. San Martín

Enrique D’aloia
Sec. Parlamentario
Concejo Deliberante

Ldor. Gral. San Martín

ROMULGACION: TENGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2772/04 .-
DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 30 DE NOVIEMBRE DE 2004.-
LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN, PROVINCIA DE JUJUY.-

Ermindo E. Marcelo Llanos
Intendente
Municipalidad de L. G .S. M.

02/04/07 MARZO LIQ. Nº 42888 $ 11.70

MUNICIPALIDAD DE LDOR. GRAL SAN MARTIN
ORDENANZA Nº 2787 /2005¡Error! Marcador no definido.**.-**

VISTO:

Que se encuentra vigente la Ley Nacional Nº 25.973 sobre "Régimen de Inembargabilidad de los Fondos Públicos" (modificatoria de la Ley Nacional Nº 24.624 en sus Arts. 19 y 20), sancionada por el Honorable Congreso de la Nación el día 01 de diciembre de 2004, promulgada de hecho el día 30 de diciembre de 2004 y publicada en el Boletín Oficial de la Nación el día 31 de diciembre de 2004, y la Ley Provincial Nº 4.958 de la Administración Financiera y Sistema de Control de la Provincia de Jujuy, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme dicha modificatoria, debe aplicarse en beneficio de los municipios dicha normativa, que consiste en que *"los fondos, valores y demás medios de financiamiento afectados a la ejecución presupuestaria del Sector Público, ya sea que se trate de dinero en efectivo, depósitos en cuentas bancarias, títulos, valores emitidos, obligaciones de terceros en cartera y en general cualquier otro medio de pago que sea utilizado para atender las erogaciones previstas en el Presupuesto del Municipio, son inembargables y no se admitirá toma de razón alguna que afecte en cualquier sentido su libre disponibilidad por parte del o de los titulares de los fondos respectivos"*.

Que si bien la Ley Nº 25.973 es directamente aplicable al Municipio a partir de los ocho días de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Nación (31-12-04), o sea a partir del 08-01-05, por ser una ley nacional, nada obsta a que asimismo pueda dictarse un decreto de adhesión retroactiva a dicha última fecha, a los fines de la preservación de la autonomía municipal establecida en nuestra Constitución Provincial y Carta Orgánica Municipal.

Que, La ley Provincial Nº 4.958 propende a la consecución , entre otros, de los siguientes objetivos relevantes : reimplementacion de la cultura presupuestaria ; reorganización de la administración Financiera para que opere en condiciones de enconomicidad , eficiencia y eficacia ; reducción y reestructuración de gasto público , mediante su refinanciamiento acorde con las posibilidades de pago del estado ; equilibrio de las cuentas fiscales , entre otros.

Por todo ello, el Concejo Deliberante de la ciudad, en uso de las facultades que les son propias y conferidas por Carta Orgánica Municipal sanciona la siguiente:

ORDENANZA N º 2787/05

ARTICULO 1°.- Adhiérese a la Municipalidad de Libertador General San Martín, en todos sus términos, a la Ley Nacional Nº 25.973 sobre "Régimen de Inembargabilidad de los Fondos Públicos", modificatoria de la Ley Nacional Nº 24.624.-
ARTICULO 2º.- Adhiérese a la Municipalidad de Libertador General San Martín, en todos sus términos, a la Ley Provincial Nº 4.958 de Administración Financiera y los Sistema de Control para la provincia de Jujuy.-
ARTICULO 3º.- : Ratificase en todo sus términos el Decreto 015471/05 de fecha 04 de Febrero del 2005.-
ARTICULO 4°.- Sancionase. Pase al departamento Ejecutivo para su promulgación. Dese a los Registros Oficiales. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Municpal. Cumplido. Archivese.

SALA DE SESIONES "GENERAL SAN MARTIN.-
SALA DE SESIONES GENERAL SAN MARTIN, con tratamiento aprobatorio en Sesión Ordinaria del día Martes 22 de Febrero del año 2005.
PASE: Al Departamento Ejecutivo para su PROMULGACION y demás fines.-
DESE: Al Concejo Deliberante para su Registro Legislativo y Municipal .-
CONCEJO DELIBERANTE, 22 DE FEBRERO DEL AÑO 2005.

Antonio Eduardo Ojea
Presidente
Concejo Deliberante
Ldor. Gral. San Martín

Enrique D'aloia
Sec. Parlamentario
Concejo Deliberante
Ldor. Gral. San Martín

PROMULGACION: TENGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2787/05 .-
DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 22 DE FEBRERO DE 2004.-
LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN, PROVINCIA DE JUJUY.-

Ermindo E. Marcelo Llanos
Intendente
Municipalidad de L. G .S. M.

02/04/07 MARZO LIQ. Nº 42866 $ 11.70

CONTRATOS

CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los once días del mes de Enero del año 2005, entre los Señores ENRIQUE ALBERTO MORENO, argentino, D.N.I.Nº24.761.075, soltero, comerciante, domiciliado en calle Sarmiento Nº86, de la Ciudad de Gral. Güemes, Provincia de Salta, PEDRO FRANCISCO ALDANA, argentino, D.N.I..Nº11.256.641, soltero, comerciante, con domicilio en Pasaje Nº131 Nº1350, Barrio 67 Viviendas del Barrio Malvinas Argentina, de esta Ciudad, la Señora ELIZABETH ESTER CARRAZANA, argentina, D.N.I.Nº25.626.296, soltera, domiciliada en calle El Manzana Nº671, de esta Ciudad, en adelante denominados "LOS CEDENTES", por una parte y por la otra parte el Señor AUGUSTO ESTEBAN DOMANDL, argentino, D.N.I.Nº23.946.078, soltero, comerciante con domicilio en calle Espinosa Nº656, Barrio Ciudad de Nieva, de esta Ciudad, en adelante "EL CESIONARIO".- El Señor Augusto Esteban Domandl concurre a este acto por sus propios derechos, mientras que los Señores Enrique Alberto Moreno, Pedro Francisco Aldana y Elizabeth Ester Carrazana comparecen en sus caracteres de socios de la sociedad "TRANSPORTE SAN CAYETANO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", lo que acreditan con el Contrato Social de fecha 17 de Septiembre de 1999 y clausula complementaria de fecha 25 de Diciembre de 1999 que fueron inscriptos en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy, con fecha 31 de Marzo del 2000 en el Libro II de S.R.L. al folio 133, Acta Nº127 y registrado con copia bajo Asiento Nº12, al Folio 93/98, al Legajo de V del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L., de fecha 31 de Marzo del 2000, y Cesión de cuotas y Modificación de Contrato Social de fecha 29 de Diciembre del 2003, registrado con copia bajo Asiento Nº9, al Folio 58/62 del legajo VII de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L., de fecha 18 de marzo de 2004.- Y dicen: Que de común acuerdo han resuelto realizar la presente cesión de cuotas sociales.- PRIMERA: Los Sres. Enrique Alberto Moreno, Pedro Francisco Aldana y la Señora Elizabeth Ester Carrazana CEDEN al Sr. Augusto Esteban Domandl, la cantidad de seis (6) cuotas sociales cada uno, que representan el cinco por ciento de la participación que cada uno de ellos posee en dicha sociedad, y el quince (15%) por ciento del capital social.- SEGUNDA: El precio de la presente Cesión es de PESOS DIECIOCHO MIL ($18.000) que es abonado por el Ceionario en este acto en dinero en efectivo, por lo que los Cedentes reciben de conformidad, sirviendo el presente de suficiente recibo.- TERCERA: Los cedentes manifiestan que los aportes se encuentran totalmente integrados.- CUARTA: El socio Sr. Hector Guillermo Paganetti, D.N.I.Nº23.053.689, presta conformidad con la presente Cesión realizada al Sr. Augusto Esteban Domandl.- QUINTA: Como consecuencia de la presente Cesión quedan como únicos socios de la sociedad el Señor Hector Guillermo Paganetti y el Señor Augusto Esteban Domandl, quienes resuelven de común acuerdo modificar la

cláusula cuarta del Contrato Originario y parte de la cláusula sexta de la Cesión de Cuotas Sociales y Modificación del Contrato Social de fecha 29 de Diciembre del 2003, que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: "CUARTA: DEL CAPITAL": El capital social lo constituye la suma de PESOS DOCE MIL ($12.000) dividido en ciento veinte (120) cuotas sociales de Pesos Cien ($100) cada una, las que han sido suscritas por los socios en la siguiente proporción: El Sr. Hector Guillermo Paganetti, ciento dos cuotas (102), o sea la suma de Pesos Diez mil Doscientos ($10.200); y el Señor Augusto Esteban Domandl dieciocho (18) cuotas, o sea la suma de Pesos Un Mil Ochocientos ($1.800).- SEXTA: Quedan firmes y en plena vigencia y valor el resto de las cláusulas del Contrato Social originario, y parte de la cláusula Sexta de la Cesión de Cuotas Sociales y Modificaciones del Contrato Social (Administración y Representación Legal), de fecha 29 de Diciembre del 2003 que por este acto no se modifican.- SEPTIMA: Se faculta al socio Hector Guillermo Paganetti para que realice ante el Registro Público de Comercio todas las diligencias y tramitaciones necesarias para su inscripción en el Registro Público de Comercio hasta lograr la inscripción definitiva de la presente Cesión de Cuotas Sociales y Modificación del Contrato Social.-
En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los once días del mes de Enero del 2005, se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ACT. NOT. Nº A- 00344835
ESC. PUB. SILVIA LILIANA ARAMAYO.
TITULAR DEL REG. NOT. Nº 4 – S.S. DE JUJUY.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DE FEBRERO DE 2005.-

NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA
ESCRIBANO
JUZ. DE COMERCIO DE LA PROV. DE JUJUY

02 MARZO LIQ. Nº 42894 $ 50.70

Nº 433.-ESCRITURA NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES.– PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE REUNION Nº 5 DE LA RAZON SOCIAL "NOR FLOR S.R.L."- CAMBIO DE DOMICILIO.- En la ciudad de San Salvador de Jujuy, capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil cuatro, ante mí: **MARIO ALEJANDRO PIZARRO,** Escribano Público Nacional, Titular del Registro Notarial Número tres, COMPARECE: el señor **GUSTAVO HORACIO GALEOTTI,** argentino, Documento Nacional de Identidad número 18.084.061, casado, domiciliado legalmente en calle Argañaraz número 149, Segundo Piso de esta Ciudad.- Mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe.- Y **DICE:** Que concurre a este acto en su carácter de socio de la razón social **NOR FLOR S.R.L.,** inscripta en el Juzgado de Comercio de esta Provincia desde el 14 de septiembre de 2.001, al Folio 216, Acta Número 204, Libro II de S.R.L.; y Registrado con Copia, bajo Asiento Número 27, al Folio 208 al 213, Legajo VI del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L..- Y solicita del Escribano Autorizante a fin de que proceda a la protocolización del siguiente instrumento, a efecto de darle fecha cierta de la Acta de Reunión Extraordinaria Nº 5 de fecha 2 de diciembre de 2.004, que transcripto literalmente dice:" *ACTA NUMERO CINCO. - -- - - En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil cuatro, se reúnen en su local social de calle Argañaraz Nº 149, Segundo Piso, de esta Ciudad, en asamblea extraordinaria, previa y debidamente notificado a la totalidad de los socios los cuales representan el cien por ciento del capital social de NOR-FLOR S.R.L.; se abre la sesión a las horas veintiuna y diez minutos. Se da lectura al acta de la sesión anterior, la que es aprobada y se procede al tratamiento del siguiente orden del día: 1) cambio de domicilio de la sociedad, 2) solicitud de protocolización de la presente Acta, y 3) designar al Escribano Mario A. Pizarro Titular del registro Numero Tres con domicilio en calle Sarmiento 81 de esta ciudad, para el diligenciamiento e inscripción ante el Registro Público de Comercio. Haciendo uso de la palabra el señor Gustavo Horacio Galeotti, el mismo informa a los socios , sobre la necesidad de realizar el cambio de domicilio social y legal de la sociedad, atento a requerimientos efectuados por distintos organismos estatales y dado el real cambio del mismo efectuado por la sociedad se propone: se fije como nuevo domicilio en calle Lavalle Nº 238, oficina Nº 42 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, y que en consecuencia se realicen los tramites legales correspondientes ante los diferentes organismos que hubiere lugar, luego de diversos intercambios de opiniones, por unanimidad se resuelve: 1).- Cambiar el domicilio social y legal de la Sociedad sito en calle Argañaraz Nº 149, Segundo Piso de la ciudad de San Salvador de Jujuy. 2).- Fijar como nuevo domicilio social y legal de la sociedad en calle Lavalle Nº 238, Local 42 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy. 3).- Facultar al socio Gustavo Horacio Galeotti, de solicitar la protocolización de la presente Acta ante el Escribano Público Mario Alejandro Pizarro Titular del Registro Numero Tres con asiento en calle Sarmiento 81 de esta ciudad, como así también autorizar al profesional determinado para que efectué la inscripción correspondiente ante el Registro Público de Comercio de la presente modificación del contrato social en su Articulo Segundo. En prueba de conformidad con lo resuelto, firman todos los socios gerentes, los cuales totalizan el cien por ciento del capital correspondiente a NOR-FLOR S.R.L., señores LEONARDO LUIS OFREDI, OSVALDO MARIO GALEOTTI, y GUSTAVO HORACIO GALEOTTI.- No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la asamblea, siendo las horas 22:30 del día indicado ut-supra , firmando los presentes antes mencionados para constancia y en prueba de conformidad.-*" HAY TRES FIRMAS ILEGIBLES.- **ES COPIA FIEL** de su original del ACTA DE REUNION EXTRAORDINARIA Nº 5 de fecha 2 de diciembre de 2.004, que se encuentra labrada en el libro de Actas Nº 1 que se encuentra debidamente habilitado por el Juzgado de Comercio de esta Provincia, que en fotocopia debidamente autenticada agrego al legajo de comprobantes de este protocolo como perteneciente a la presente escritura, doy fe.- Previa lectura y ratificación, firma el compareciente como acostumbra hacerlo por ante mí, Escribano Público Autorizante, que certifico y doy fe.- HAY UNA FIRMA ILEGIBLE, que pertenece a Gustavo Horacio Galeotti.- Ante mí: MARIO ALEJANDRO PIZARRO.- Está mi sello Notarial.-**CONCUERDA** fielmente con su Escritura matriz que pasó ante mí, al Folio 725/726 del Protocolo "A" del Registro Notarial número Tres, a mi cargo, doy fe.- Para LA INTERESADA expido este PRIMER TESTIMONIO en dos hojas de Actuación Notarial número A00399281/282, las que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

ACT. NOT. Nº A 00399282
ESC. PUB. MARIO A. PIZARRO.
TITULAR REG. Nº 3 – S.S. DE JUJUY.-

Ordenese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 DE FEBRERO DE 2.005.-

NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA
ESCRIBANO
JUZ. DE COMERCIO DE LA PROV. DE JUJUY

02 MARZO LIQ. Nº 42885 $ 99.70

N° 408.- ESCRITURA NUMERO CUATROCIENTOS OCHO.- RECONDUCCIÓN DE LA SOCIEDAD "FRUTI NOR S.R.L.".- En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Doctor Manuel Belgrano, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil cuatro, ante mí, **MARIO ALEJANDRO PIZARRO,** Escribano Público Nacional, Titular del Registro Notarial número Tres, COMPARECEN: Los cónyuges en primeras nupcias **ANGEL ALBERTO RINALDI**, Documento Nacional de Identidad número 11.533.511, C.U.I.L. N° 20-11533511-2, de profesión agricultor, y **ANA MARÍA FERNÁNDEZ DE RINALDI,** Documento Nacional de Identidad número 13.121.906, C.U.I.L. N°27-13121906-2, de profesión profesora, ambos argentinos, con domicilio legal en calle Lamadrid número 269 de esta ciudad. Mayores de edad, personas de mi conocimiento, doy fe.- Como así la doy, de que ambos comparecientes lo hacen en su carácter de únicos socios de la firma **"FRUTI NOR S.R.L.",** con domicilio social en calle Lamadrid número 269 de esta ciudad, C.U.I.L. N° 30-64120850-3.- Y los comparecientes en el carácter invocado DICEN: **PRIMERO:** Que de acuerdo con lo establecido en la cláusula Tercera del contrato social, el PLAZO de duración de la Sociedad venció el día ocho de noviembre del año 2000, pero a pesar de ello no se inició hasta la fecha proceso de liquidación, ni se halla inscripta la disolución, y estando en consecuencia legalmente disuelta la sociedad, la misma no ha declinado ni interrumpido su actividad, ni su giro comercial, es decir que la empresa aún subsiste, por cuya razón entienden que todos los socios deben revocar la disolución, mediante remoción de su causal y reintegrar la sociedad a la plenitud jurídica a fin de salvaguardar el interés social de los socios. **SEGUNDO:** Por tal circunstancia, los socios resuelven por UNANIMIDAD continuar el desenvolvimiento en común de la actividad productiva en el marco de la plena capacidad jurídica, para cumplir con el objeto social establecido en el contrato, sin restricciones ni limitaciones y disponer así que la disolución y liquidación se difiera, agregando, además, que no se lesionan

intereses particulares. De esta manera se logrará obtener la reconducción jurídica de la sociedad en forma regular. **TERCERO:** Ambos socios se hacen responsables solidaria e ilimitadamente por todos los actos sociales, durante el período que comprende desde el vencimiento del plazo de duración del contrato social, hasta la aprobación e inscripción de la presente reconducción y sin perjuicio de los derechos de terceros por el lapso de dicho período. **CUARTO:** Asimismo ambos socios declaran que no han ejercido el derecho de receso y por ende renuncian a sus derechos en al disolución y liquidación. **QUINTO:** En razón de lo expuesto, resuelven MODIFICAR el contrato social en lo referente al plazo de duración, que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: *"Artículo tercero: La sociedad denominada Fruti Nor S.R.L. continúa funcionando por reconducción. El término de duración por reconducción será de diez (10) años contados desde la inscripción registral de la misma, siendo los socios solidaria e ilimitadamente responsables por el tiempo contado desde el vencimiento del plazo de duración hasta la nueva inscripción registral"*. **SEXTO:** Ambos socios APRUEBAN en su totalidad el Balance realizado por el Contador Público Nacional Daniel V. Villafañe, del ejercicio económico número trece iniciado el primero de septiembre del año 2002 al 31 de agosto del año 2003, instrumento que se encuentra debidamente legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia, y que en original tengo a la vista para este acto y que en fotocopia agrego al Legajo de Comprobantes de este Protocolo como parte integrante de la presente escritura doy fe. Dicho documento refleja fielmente el estado de situación patrimonial de la firma, correspondiente al ejercicio inmediato anterior a la presente reconducción.- **SÉPTIMA:** En este estado los comparecientes resuelven MODIFICAR el contrato social en lo referente al DOMICILIO, que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción:*" La sociedad tiene domicilio legal en la Jurisdicción de la Provincia de Jujuy, pudiendo los socios por unanimidad disponer el establecimiento de agencias, sucursales, corresponsalías y domicilios especiales en cualquier parte, en el país o en el extranjero, asignándoles capitales o no."* **OCTAVA:** Establecen como sede social en: "Finca El Milagro" Ruta 34, Perico, Provincia de Jujuy.- **NOVENA: C**onferir PODER ESPECIAL a favor del Escribano Autorizante, para que actuando en nombre y representación de los comparecientes, en forma conjunta, separada, alternada o indistinta, realicen todas las gestiones y tramitaciones necesarias para obtener la inscripción definitiva del Contrato de reconducción de sociedad que antecede, en el Registro Público de Comercio de la Provincia, efectuar el depósito de Ley, publicar edictos en el Boletín Oficial, presentar escritos, contestar observaciones, vistas, notificaciones, resoluciones y apelarlas, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, incluso otorgar escrituras complementarias, aclaratorias, ampliatorias y rectificatorias de la presente reconducción, exigidos por el citado órgano registral, pudiendo suscribir todos los instrumentos públicos y privados que fueren menester y en fin para realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean conducentes al mejor desempeño del presente mandato, conforme a las normas de la Ley 19.550. **ACREDITACIÓN DE REPRESENTACIÓN:** Ambos comparecientes acreditan el carácter invocado con -*Contrato Social Constitutivo de Fruti Nor S.R.L.* celebrado mediante instrumento privado, suscripto por ambos socios en fecha primero de septiembre del año 1990, el cual se encuentra debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy, al Folio 119, Acta número 117 del Libro I-1990- de Sociedades de Responsabilidad Limitada y registrado con copia bajo Asiento número 119 al Folio 604/607 S.R.L. del Legajo I, Tomo I del Registro de Escrituras Mercantiles, ambas registradas con fecha ocho de noviembre del año 1990. Instrumento que en original tengo a la vista para el presente acto, el cual agrego al Legajo de Comprobantes de este Protocolo como parte integrante de la presente escritura, doy fe. Previa lectura y conformidad, firman los comparecientes, todo por ante mi, de lo que doy fe.-

ACT. NOT. Nº A00397441/42
ESC. PUB. NAC. MARIO A. PIZARRO
TITULAR REG. Nº3 – S.S. DE JUJUY.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DE FEBRERO DE 2.005.-

DR. RAMON ANTONIO SOSA
JEFE DE MESA GENERAL DE ENTRADA
P/HABILITACION AL JUZ. DE COMERCIO

02 MARZO LIQ. Nº 42885 $ 50.70

PRIMER TESTIMONIO.-Nº36.- ESCRITURA TREINTA Y SEIS.- CAMBIO DE LA SEDE SOCIAL DE "JYJ S.R.L.".- En la ciudad de San Salvador de Jujuy, capital de la provincia de Jujuy, República Argentina, a los once días del mes de febrero de dos mil cinco, ante mí, M.SUSANA MACINA DE CARRERA, Escribana Pública Autorizante, Titular del Registro Notarial Treinta y Dos, COMPARECEN los señores: **José Antonio BERRUEZO**, argentino, nacido el 10/04/1944, comerciante, L.E. Nº8.193.072, CUIT Nº20-08193072-5, casado en primeras nupcias con Guillerma Luisia Inglemón, domiciliado en Finca Antonio Berruezo, Ruta 42, Monterrico jurisdicción del departamento El Carmen de esta Provincia; **Juan Miguel INGLEMÓN,** argentino, nacido el 14/11/1958, agricultor, DNI Nº12.474.957, CUIT Nº20-12474957-4, casado en primeras nupcias con Estelina Rosa Benzi, domiciliado en Finca Miguel Inglemón de la localidad de La Ovejería, jurisdicción del departamento El Carmen de esta provincia; y **Silvia Raquel del Huerto INGLEMÓN**, argentina, nacida el 16/12/1965, contadora, DNI Nº17.153.484, CUIT Nº23-17153484-4, domiciliada en calle San Martin Nº615 de esta ciudad.- Son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, quienes intervienen en el carácter de Gerentes y al mismo tiempo como únicos socios titulares del 100% del capital social de la sociedad que gira en esta provincia bajo la denominación de **"JYJ S.R.L."**, acreditando el carácter en que intervienen y la existencia legal de la sociedad, con el contrato constitutivo de la sociedad que resulta de la Escritura Nº167, de fecha 16/06/2003, autorizada por mí al Folio 335 de este Protocolo, cuyo Testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio el 13/08/2003, al Folio 294, Acta Nº282, Libro II de S.R.L.; y registrado con copia bajo Asiento 40, Folio 330/335, Legajo VIII, Tomo III del Registro de Escritura Mercantiles de S.R.L..- Los comparecientes declaran que lo relacionado es la única documentación que a la fecha justifica la existencia legal de la nombrada sociedad y la calidad invocada. Y en tal carácter EXPRESAN: Que solicitan mi actuación a los efectos de elevar a escritura pública su consenso unánime para formalizar el ***cambio de la dirección de la sede social*** de la empresa. Al respecto, atento que el desarrollo de las tareas administrativas vienen desarrollándose en avenida Crucero General Manuel Belgrano Nº615, Ruta 42 de la ciudad de Monterrico, jurisdicción del departamento El Carmen de esta Provincia, han convenido efectuar formalmente el cambio de la dirección de su sede.- En consecuencia, en forma unánime RESUELVEN: a) Que en lo sucesivo la nueva dirección de la sede social será en **avenida *Crucero General Belgrano Nº615*, Ruta Nº42, Monterrico, departamento El Carmen, provincia de Jujuy**, lugar donde funcionarán las oficinas administrativas de la empresa y será el ámbito donde se desarrollarán las Reuniones de los Socios y las reuniones de Gerencia y se tomarán las decisiones del órgano de gobierno y las del órgano de administración. b) Que en razón a que sólo se tienen por válidas y vinculantes para la sociedad todas las notificaciones efectuadas en la sede social inscripta, conforme así lo dispone la Ley 19.550, formalmente aprueban que se proceda a la inscripción de la presente escritura, y para ello invisten a la Autorizante de facultades suficientes hasta perfeccionar el trámite inscriptorio pertinente ante el Registro Público de Comercio de la provincia.- LEÍDA esta escritura, los comparecientes así la otorgan firmando por ante mí, doy fe. Hay tres firmas ilegibles.- Ante mí: M.SUSANA MACINA DE CARRERA.- Está mi firma y sello notarial.- **CONCUERDA** con su escritura matríz que pasó por ante mí al Folio 89 del Protocolo "A" del Registro 32 a mi cargo.- Para la sociedad "JYJ S.R.L." expido este **PRIMER TESTIMONIO** en dos fojas de Actuación Notarial Nº00403505 y 00403506, las que debidamente repuestas con el sellado de ley, firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

ACT. NOT. Nº A-0040236
ESC. PUB. M. SUSANA MACINA DE CABRERA
TITULAR DE REG. Nº 32 – S.S. DE JUJUY.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al 10 de la ley 19550.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE FEBRERO DE 2.005.-

NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA
ESCRIBANO
JUZ. DE COMERCIO DE LA PROV. DE JUJUY

02 MARZO LIQ. Nº 42887 $ 50.70

REMATES

SERGIO ALBERTO ESCUDERO
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF N° 28

JUDICIAL CON BASE $2.406,25: LA 1/4 AVA PARTE INDIVISA DE UN INMUEBLE EDIFICADO, UBICADO EN CALLE IRIARTE N° 237, DEL B° GORRITI, DE ESTA CIUDAD-

DRA, AMALIA INÉS MONTES, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, en el **Expte. N° B-54810/00**, caratulado: EJECUTIVO POR COBRO DE ALQUILERES: ESTADO PROVINCIAL c/ NILDA IRENE ARANIBAR, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, el día 03 de Marzo del 2005 , a horas 18:05. en calle Ituzaingo n° 552, del Barrio Cdad. de Nieva, de esta ciudad, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador del 5%, LA 1/4 AVA PARTE INDIVISA DE UN INMUEBLE,, ubicado en CALLE IRIARTE N° 237, DEL BARRIO VILLA GORRITI, del Dpto. Dr. Manuel Belgrano, Pcia. de Jujuy, con todo lo edificado, clavado,, plantado, cercado, y demás adherido al suelo, individualizado según Título como: Manzana N. C, Lote 24-b, y Catastralmente como: Circ. 1, Secc. 2, Manzana N, C, Parcela 24-b, Padrón A-44210, Matrícula A-29445-44210, el que mide 4,33 mts. de frente, por igual contrafrente, por 28,00 mts. en ambos costados; lo que hace una Superficie según Plano de 121,24 mts. cuadrados; limita al N, con lote 23, al S. con lote 24-a, al E. con calle Iriarte, y al O, con parte lote 19; y con base de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SEIS CON VEINTICINCO CTVOS. ($2.406,25.-). El inmueble se encuentra ocupado según consta en fs. 125 de los presentes autos, y registra deudas por impuestos y tasas. Registra los siguientes gravámenes: Asiento 2: Embargo Preventivo: s/part. indiv. - Por Oficio de fcha. 29-03-03, Trib. Trab, Sala II Jujuy, Expte. n° B-90456/02, "Indemnización por Despido Arbitrario, Preaviso y otros rubros: Raquel Alarcón c/ Nilda Irene Araníbar "-Insc. Prov.. el 10-04-03, e Inscripta Definitivamente por Of. de fcha. 22-10-03, Registrada el 27-10-03 y el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. Seña en el acto del 20%, saldo a la orden del Juzgado, cuando este así lo disponga. Por consultas dirigirse en Secretaría del Juzgado, en horarios de atención al público y /o una hora antes de dar inicio la subasta. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy 16 de Diciembre de 2004. DRA. MARIA JULIA GARAY, SECRETARIA.-

25/28 Feb. 02 Marzo – Liq. 42844 - $ 11,70

SERGIO ALBERTO ESCUDERO
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL- MATR. PROF N° 28

JUDICIAL CON BASE : LA 1/4 Y LA 5/36 AVAS PARTES INDIVISAS DE DOS INMUEBLES RURALES UBICADOS EN OCLOYAS.

DRA. AMALIA INÉS MONTES, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, en el **Expte. N° B-106228/03, caratulado: EJECUTIVO: CITIBANK N.A. C / PEDETTI ALICIA CORA**, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, **REMATARA,** el día 03 de Marzo del 2005, a horas 18 :00 , en calle Ituzaingo n° 552, del Barrio Cdad. de Nieva, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador del 5%, **1°) LA ¼ AVAS PARTES INDIVISAS DE UN INMUEBLE Rural**, ubicado en Dto. Ocloyas, Los Sauces – Fca. El Duraznal, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, con todo lo edificado, clavado,, plantado, cercado, y demás adherido al suelo, individualizado Catastralmente como: Circ. 4, Parcela Frac. V, Padrón A-15853, Matrícula A-54264; Descripción del Inmueble: Ext.: Partiendo del esquinero Noroeste Mojón F al D con rumbo E. mide: 962,00 mts., de Mojón D al C con rumbo S.: 1.737,28 mts., del Mojon C al 20 (Alto Abra Colorada) con rumbo O.: 137,00 mts., del Mojón 20 (Alto Abra Colorada) al pto. 21 con rumbo NO.: 268,00mts., del pto. 21 al 22 con rumbo NO.: 313,10 mts., del pto. 22 al 23 con rumbo NO.: 129,60mts., del pto. 23 al 24 con rumbo NO.: 106,00 mts., del pto. 24 al Mojón 25 (Alto Pajonal) con rumbo NO.: 200,20mts., del Mojón 25 (Alto Pajonal) al pto. 26 con rumbo N.: 85,50 mts., del pto. 26 al 27 con rumbo N.: 161,00 mts., del pto. 27 al 28 con rumbo N.: 88,60 mts., del pto. 28 al 29 con rumbo N.: 297,00 mts., del pto. 29 al 30 con rumbo N.: 69,20 mts., del pto. 30 al 31 con rumbo N.: 109,00 mts., del pto. 31 al 32 con rumbo N.: 250,10 mts., del pto. 32 al 33 con rumbo N.: 41,00 mts., del pto. 33 al F Mojón de partida y con rumbo N.: el plano no consigna medida; Linderos: al N.: con camino vecinal, al S.: con parte parcela sin nomenclatura (prop. de Venancio Llanos, al E.: con parcela Fracción IV (La Falda – Prop. de Rafael Domínguez), al So . y O.: con parte parcela sin nomenclatura (Prop. de Graciela Regalado); lo que hace una Superficie según Plano de 122 Has. 0653,2417 mts. cuadrados; y **con base de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS UNO ($ 2.301,00.-).** Registra gravámenes: el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen; y **2°) LA 5/36 AVAS PARTES INDIVISAS DE UN INMUEBLE Rural**, ubicado en Lagunita - Ocloyas, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, con todo lo edificado, clavado,, plantado, cercado, y demás adherido al suelo, individualizado Catastralmente como: Circ. 4, Parcela III, Padrón A-3823, Matrícula A-55436; Descripción del Inmueble: Ext.: Partiendo del esquinero NE., Mojón 1 al pto. 2, c/ rumbo S.: 96,00 mts., del pto. 2 al 3 c/ rumbo S.: 125,20 mts., del pto. 3 al mojón 4 , c/ rumbo S.: 72,00 mts., del mojón 4 al pto. 5, c/ rumbo SO.: 171,00 mts., del pto. 5 al mojón 6 – Filo Alto - c/ rumbo SO.: 52,00 mts., del mojón 6 – Filo Alto- al pto. 7 c/ rumbo SO.: 416,00 mts., del pto. 7 al mojón 8 c/ rumbo SO.: 421,00 mts., del mojón 8 al pto. 9 c/ rumbo O.: 72,40 mts., del pto. 9 al 10 c/ rumbo O.: 83,60 mts., del pto. 11 al 12 c/ rumbo SO.: 305,60 mts., del pto. 12 al mojón 13 – Esquina Patilla - c/ rumbo S.: 112,00 mts., del mojón 13 – Esquina Patilla – al pto. 14 c/ rumbo O.: 61,40 mts., del pto. 14 al 15 c/ rumbo O.: 51,00 mts., del pto. 15 al 16 c/ rumbo O.: 130,00 mts., del pto. 16 al mojón A: 41,10 mts., del mojón A al mojón B c/ rumbo N.: 1.652,51 mts., del mojón B al mojón 71 c/ rumbo E.: 901,90 mts., del mojón 71 al mojón 1 de partida c/ rumbo E.: 84,10 mts.; Linderos: al N.: Fracc. II, "Pinal Esquina", camino vecinal de por medio y p/ parcela s/nº de prop. de Angel Llanes, al E. y SE.: con parte parcela s/nº , al S. y SE.: con parte parcela s/nº de prop. de Ignacio Machaca, al SO.: con parte parcela s/nº de prop. de Venancio Llanes y al O.: con Fracc. IV- La Falda; lo que hace una Superficie de 113 Has. 1.869 mts. cuadrados, 17 dm cuadrados, 19 cm cuadrados; Nota: se hace constar que por dicho inmueble cruza un camino vecinal de 30,00 mts. de ancho; y **con base de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SESENTA Y UN CTVOS. ($ 2.853,61.-)** . Registra gravámenes: Reserva de Usufructo S/2/36 Parte Indivisa – A/F de Aurora Llanes o Yánez, D.N.I. nº 0.662.405 – s/E. P. Relac. en Rubro 7/ 5 – Insc. Provisoria. el 8/03/04, e Inscripta Definitivamente en el Asiento 3, el 23/ 4/04., y el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen; **Estado ocupacional**: ambos inmuebles se encuentran ocupados según consta en fs. 96 , de los presentes autos, labrada por la Juez de Paz de Yala. Seña en el acto del 20%, saldo a la orden del Juzgado, cuando este así lo disponga. Por consultas dirigirse en Secretaría del Juzgado, en horarios de atención al público y /o una hora antes de dar inicio la subasta. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy 18 de Febrero del 2005. Dra. MARIA GABRIELA SÁNCHEZ DE BUSTAMANTE, Secretaria-

25/28 Feb. 02 Marzo – Liq 42845 - $ 11,70

SERGIO ALBERTO ESCUDERO
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. Nº 28

JUDICIAL CON BASE $12.777 : INMUEBLE EDIFICADO UBICADO EN CALLE CRUCERO GRAL. BELGRANO Nº 649, DEL Bº ISLAS MALVINAS.-

DR. JOSE LUIS CARDERO, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 1, Secretaria n º 1, en el **Expte. Nº B-106230/03**, Caratulado: EJECUTIVO: CITIBANK N.A. c/ SOLIS FRANCISCO VICTOR, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Público Judicial, SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. Nº 28, REMATARA, el día 03 de Marzo del 2005, a Hs. 18:10 , en calle Ituzaingo nº 552, del Barrio Cdad. de Nieva, de esta Ciudad, al mejor postor, dinero de contado y comisión del martillero al cargo del comprador del 5%, "UN INMUEBLE", en el estado en que se encuentra, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en calle Crucero Gral. Belgrano Nº 649, del Bº Islas Malvinas, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, Individualizado según título como: Manzana 8, Lote 85, y Catastralmente como: Circ. 1, Secc. 9, Manzana 121, Parcela 27, Padrón A-50324, Matrícula A-4090-50324; el que mide 8,00 Mts. de frente, por igual contrafrente y 21,00 Mts. en ambos costados; lo que hace una Superficie según Planos de 168,00 Mts. cuadrados; limita al NO.: con calle (hoy Calle Cro. Gral. Belgrano), al NE.: con lote 86 (hoy parcela 28), al SE.: con lote 33(hoy parcela 4), y al SO.: con lote 84 (hoy parcela 26); y con BASE de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE ($ 12.777,00.-); Este inmueble se encuentra ocupado, según consta en Acta de Constatación de fs. 72 de los presentes autos. Registra gravámenes: Asiento 1: Cert. de Hip. Nº 6555, de fecha 11/06/01- Esc. Tlar. Reg. Nº 25; Asiento 2: Const. de Hip. en 1º Grado- Acr. Rosa Gainza Erazo- Arg. D.N.I. Nº 11.538.772 - Ddor. Francisco Víctor Solís - Mto. U$S 5.806,49 - E. P. Nº 796, del 14/06/01-Tlar. Reg. Nº 25, c/cert.-Pres. Nº 6904, el 15/06/01- Registrada el 19/06/01; Asiento 3: Embargo Preventivo: Por Oficio de fcha. 29/11/02- Juzg. 1º Inst. C. y C. nº 3, Stria. nº 6, Jujuy, Expte. nº B-95197/02, Caratulado:" Ejecutivo-Embargo: BBVA Banco Francés S.A. c/ Solís Francisco Víctor- Mto. $ 3.218,44, más $ 1.609,22- Pres. Nº 14490, el 17/12/02- Insc. Provisoria el 19/12/02, e Inscripta Definitivamente en el Asiento 4, por oficio de fecha 22/05/03 - Pres. Nº 5609, el 29/05/03- Registrada el 30/05/03 y el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. Las deudas registradas en concepto de Gas, Agua y Luz se cancelan con el producido de la subasta. El Martillero se encuentra facultado a percibir una seña del 20%, saldo a la orden Juzgado cuando éste así lo disponga. Títulos y demás antecedentes se encuentran agregados en los presentes autos y podrán ser consultados en el Juzgado, en horarios de atención al público y / o una hora antes de la subasta. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 17 de Febrero del 2005. DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA, Secretaria.-

25/28 Feb. 02 Marzo – Liq. 42846 - $ 11,70

SERGIO ALBERTO ESCUDERO
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL - MATR. PROF. Nº 28

JUDICIAL CON BASE: LA MITAD INDIVISA DE LA NUDA PROPIEDAD DE UN INMUEBLE EDIFICADO, UBICADO EN AVENIDA HIPÓLITO IRIGOYEN Nº 519 DE LA CIUDAD DE PÁLPALA.-
DRA. JOSE LUIS CARDERO, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 1, Secretaria nº 1, en el **Expte. Nº B-41343/99**, Caratulado: EJECUTIVO: AUTO JUJUY S.A. c/ LAMAS SILVIA, comunica que el Martillero Público Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. Nº 28, REMATARA, el día 03 de Marzo del 2005 , a Hs. 18:15 , en calle Ituzaingo nº 552, del Bº Ciudad de Nieva, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador del 5%, LA MITAD INDIVISA DE LA NUDA PROPIEDAD DE UN INMUEBLE EDIFICADO, que le corresponde a la demandada Sra. Silvia Isabel Lamas, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo; Ubicado en Avenida Hipólito Irigoyen nº 519, de la ciudad de Palpalá, Departamento Palpalá, Provincia de Jujuy, individualizado según Titulo como: Manzana 6, Lote 143 y Catastralmente como: Circ. 1, Secc. 5, Manzana 6, Parcela 143, Padrón P-5447, Matrícula P-9853-5447; el que mide 12,00 Mts. de frente por igual contrafrente, por 24,99 Mts. en ambos costados; lo que hace una Superficie Total según Plano de 299,88 Mts. cuadrados; Limita al N. con p/parcela 116, al S. con Camino Provincial- Ruta Nº 1, hoy Av. Hipólito Irigoyen, al E. con p/parcela 142 y al O. con Parcela 115; y con BASE DE PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS UNO ($ 9.801,00); Este inmueble se encuentra ocupado según consta en fs. 100 vlta. de los presentes autos. Registra Gravámenes: Asiento 1: CONST. DE USUF.- A/f de Enrique Lamas- Arg. L.E. Nº 3.988.906, y Benedicta Mamani de Lamas – Arg. – D.N.I. Nº 1.955.736 - C/D de Acrecer- s/ E.P. relac. R 7/4- Ambos Cnys, entre si en 1º nup- Registrada el 20/01/99; Asiento 2: EMBARGO- s/part. indiv.- Por Oficio de fecha 14/11/01- Jzdo. 1º Inst. C.C. Nº 6, Stria nº 11-Jujuy- Expte. Nº B-65968/00: Ejecutivo: Rodríguez Carlos Miguel c/ Cilente Gustavo Daniel y Lamas Silvia Isabel- Mto $728,55- Pres. nº 14063 el 16/11/01- Registrada el 19/11/01, y el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. Las deudas que registre este inmueble se cancelan con el producido de la subasta. Condiciones de venta: Seña en el acto del 20 %, con más la comisión de Ley al martillero del 5%, saldo a la orden del Juzgado cuando éste así lo disponga. Demás antecedentes y Títulos se encuentran agregados en autos, donde podrán ser consultados en Secretaría del Juzgado, en horarios de atención al público y/o una hora antes de dar inicio la subasta. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 17 de Febrero del 2005. Dra. OLGA BEATRIZ PEREIRA, Secretaria.-

25/28 Feb. 02 Marzo – Liq. 42847 - $ 11,70

SERGIO ALBERTO ESCUDERO
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. Nº 28

JUDICIAL SIN BASE: EQUIPO DE AUDIO- TELEVISOR COLOR- FREEZER
DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaria Nº 12, en el Expte. Nº **B- 104228/03**, Caratulado: EJECUTIVO: MORATA PEDRO REINALDO c/ CONDORI HUGO JOSE, comunica que el Martillero Público Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. Nº 28, REMATARA, el día 04 de Marzo , del 2005, a Hs. 18:05 , en calle Ituzaingo Nº 552 , del Bº Ciudad de Nieva, de esta ciudad, al mejor postor, dinero de contado y en efectivo, comisión del martillero a cargo de comprador del 10 %, y SIN BASE, 1º) UN EQUIPO DE AUDIO, MARCA AIWA, CON BANDEJA GIRA DISCO, RADIO, DOS CASETERAS, COMPARTIMIENTO PARA CD Y DOS PARLANTES, Nº Q-20516886; 2º) UN TELEVISOR COLOR, MARCA PHILCO, SIN CONTROL, Nº 43401 JC; 3º) UN FREEZER, CON DOS TAPAS, MARCA ELECTROLUX, MODELO H-500, Nº 06506KEA3, en el estado de uso y conservación que se encuentran y libre de todo gravamen. Los bienes podrán revisarse desde de una hora antes de la subasta. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy 22 de Febrero del 2005. DRA. LIS M. VALDECANTOS, Secretaria.-

28 FEB. 02/04 MARZO LIQ. Nº 42872 $ 11.70

SERGIO ALBERTO ESCUDERO
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. Nº 28

JUDICIAL SIN BASE: COMPUTADORA.-
DRA. OLGA VILLAFAÑE DE GRIOT, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 2 Secretaria Nº 4, en el Expte. nº **B-106726/03**, Caratulado: EJECUTIVO: SUCRED S.A. c/ FLORES JOSE RUBEN, comunica que el Martillero Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. Nº 28, REMATARA, el día 04 de Marzo , del 2005, a Hs. 18:10 , en calle Ituzaingo Nº 552 , del Bº Ciudad de Nieva, de esta ciudad, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo de comprador del 10 %, y SIN BASE, Un Monitor marca Philips, modelo 1D107E51/72, Un Teclado marca Biswal serie Nº 0471519 según etiqueta, Un CPU sin marca y sin Nº de serie con lector de CD y disquetera de 3 ½, Un Mouse Euro, serie según etiqueta Nº MS030059432, Una Impresora marca HP Deskject 840C serie nº BROCK1513Z, con transformador; en el estado de uso y conservación que se encuentran y libre de todo gravamen. Los bienes podrán revisarse desde de una hora antes de la subasta. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy 17 de Febrero del 2005. DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO, Secretaria.-

28 FEB. 02/04 MARZO LIQ. Nº 42873 $ 11.70

JOSE MADDALLENO
Martillero Judicial

JUDICIAL CON BASE DE $ 16.500.- UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE TUCUMAN Nº 86 – CIUDAD DE EL CARMEN – CONSTRUIDO Y OCUPADO.- - - - - - --
Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de 1ra. Inst. C. y C. Nº 06, Secretaría Nº 11, en el Expte. **Nº B-111567/03**, caratulado:"EJECUTIVO: BOVEDA, FERNANDO LUIS c/ GUZMÁN, NELIDA FRANCISCA", comunica por tres veces en cinco días que el M.J. José Maddalleno, M.P. Nº 50, venderá en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y con base de Pesos Dieciséis mil quinientos ($ 16.500.-) importe de la hipoteca y su ampliatoria, un inmueble ubicado en calle Tucumán Nº 86 de la ciudad de El Carmen, Dpto. El Carmen, Pcia. de Jujuy, individualizado como: Lote 18 de la Manzana 90, Padrón B-10.107, Dominio en Matrícula B-13.500-10.107, registrado a nombre de Nélida Francisca Guzmán de Llanos. Mide 10m. frente y contrafrente, por 28,50m. de fondo, encerrando una Superficie según planos de 285,00m2., y sus límites podrán ser consultados en títulos adjuntados en autos. Dicho inmueble se encuentra construido y ocupado por el marido de la demandada y sus hijos, según informe agregado en expte.. Registra los siguientes gravámenes: ASIENTO 1: Cert. Hip. Nº 6355 - 13-06-03. ASIENTO 2: Hipoteca en 1er. Grado: Acr.: Fernando Luis Bóveda, Ddora: Nélida Francisca Guzmán de Llanos, Mto: $ 6.500, E.P.Nº74 del 18-06-03, registrada el 24-06-03. ASIENTO 3: Cert. Hip. Nº 7214 - 03-07-03. ASIENTO 4: Ampliación de Hipoteca: Ref.As. 2 - Mto: $ 10.000, E.P. Nº 81 del 04-07-03, registrada el 16-07-03. ASIENTO 5: Embargo Preventivo: por of. fecha 16-09-03, Jgdo.1° Inst. C.C. N°2, Scret. N°4 - Jujuy, Expte.N° B-107106/03: "Ejecutivo: Boveda, Fernando L. c/ Guzmán, Nélida F.", registrada 01-10-03. ASIENTO 6: Embargo Preventivo: por of. fecha 19-03-04, Jgdo.1° Inst. C.C. N°6, Scret. N°11 - Jujuy, Expte.N° B-111567/03: "Ejecutivo: Boveda, Fernando L. c/ Guzmán, Nélida F.", registrada 10-08-04. ASIENTO 7: Embargo Definitivo: ref. as. 6 - por of. fecha 21-10-04, registrada 28-10-04. No registra otro tipo de restricciones dominiales según informe que consta en expte. y que puede ser consultado en secretaría. El comprador adquiere el inmueble libre de gravámenes. La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo el día 04 del mes de Marzo de 2.005, a horas 18:00, en el Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Dávila esquina Araoz – B° Ciudad de Nieva de esta ciudad. El Martillero está facultado a percibir el 20% en concepto de seña más la comisión de ley y el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Por consultas llamar al Tel: 4244643 de 18 a 21hs. y/o al 154047128, el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaría. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. San Salvador de Jujuy, 21 de Febrero de 2.005.- Dra. MARIA SUSANA ZARIF – Secretaria.-

28 FEB. 02/04 MARZO LIQ. Nº 42881 $ 11.70

SERGIO ALBERTO ESCUDERO
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. Nº 28
REMATARA

JUDICIAL SIN BASE: UN LAVARROPA AUTOMÁTICO-
DRA. CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 6, Secretaria nº 12, en el Expte. nº **B- 106376**, Caratulado: EJECUTIVO: C.A.R.S.A S.A.C.E.I. c/ ROMERO EDITH

MARIANELA, comunica que el Martillero Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. Nº 28, REMATARA, el día 04 de Marzo , del 2005, a Hs. 18:00 , en calle Ituzaingo Nº 552 , del Bº Ciudad de Nieva, de esta ciudad, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo de comprador del 10 %, y Sin Base, 1º) UN LAVARROPA AUTOMATICO, MARCA TONOMAC, CON 18 PROGRAMAS, SERIE Nº 91840, en el estado de uso y conservación que se encuentran y libre de todo gravamen. El bien podrá revisarse desde de una hora antes de la subasta. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy 22 de Febrero del 2005. Dra.. LIS M. VALDECANTOS, Secretaria.-

28 FEB. 02/04 MARZO LIQ. Nº 42874 $ 11.70

FERNANDO A. OCHOA
MARTILLERO P. JUDICIAL MAT. PROF. 64

JUDICIAL SIN BASE: UN TELEVISOR COLOR MARCA “HQS” - UNA VIDEO GRABADORA MARCA “PHILIPS” – UN TELEVISOR COLOR MARCA “TELEFUNKEN” - UN VIDEO REPRODUCTOR MARCA “PHILCO” - UNA HIDROLAVADORA MARCA "NEXUS" - UNA ASPIRADORA MARCA "ULTRACOMB".-

DRA. BEATRIZ GUTIERREZ, Juez Habilitada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaria Nº 12, en el **Expte: B-90811/02**, caratulado: "EJECUTIVO: LAS CAÑADAS S.R.L. C/ VERCELLONE GUSTAVO RENE", comunica que el Martillero P. Judicial, Fernando A. Ochoa, Mat. Prof. Nº 64, REMATARA el día 04 de Marzo del año 2005, a hs. 18,00, en Calle Coronel Dávila Esq. Araoz del Barrio ciudad de Nieva, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador del 10%, y SIN BASE: UN TELEVISOR MARCA HQS, COLOR MODELO CT-1410, SERIE R 00828105112N CON CONTROL REMOTO; UNA VIDEO GRABADORA, MARCA PHILIPS TIPO VR788/77, SERIE Nº 00009097 CON CONTROL REMOTO Nº LP20402-002A; UN TELEVISOR COLOR MARCA TELEFUNKEN 20” PULGADAS MODELO TK2009 SERIE Nº 271ET86406 CON CONTROL REMOTO MARCA “TELEFUNKEN”; UN VIDEO REPRODUCTOR, MARCA “PHILCO” NUMERO DE SERIE 089577-VA; UNA HIDROLAVADORA, MARCA "NEXUS 120", SIN NUMERO A LA VISTA; UNA ASPIRADORA, MARCA “ULTRACOMB” MODELO PIONERO ULTRA 20 LTS. Nº 379512 EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION, en el estado de uso y conservación que se encuentran y libres de todo gravamen. Los bienes podrán observarse una hora antes de la subasta. Publicar Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días. San Salvador de Jujuy, 18 de Febrero del año 2005.- DRA. LIS M. VALDECANTOS, SECRETARIA.-

28 FEB. 02/04 MARZO LIQ. Nº 42876 $ 11.70

FERNANDO A. OCHOA
MARTILLERO P. JUDICIAL MAT. PROF. 64

JUDICIAL: UN IMPORTANTE INMUEBLE UBICADO EN CALLE GENERAL LOPEZ Nº 475/477, DEL BARRIO CIUDAD DE NIEVA, CON LA BASE DE PESOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA ($ 40.990,00). -

DR. JOSE LUIS CARDERO, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaria Nº 2, en el **EXPTE. B-80019/01**, CARATULADO: "EJECUTIVO: GANADERA DEL VALLE DE ANTA c/ SOLANO CERPA NOEMI MIRIAM", comunica por tres veces en cinco días que el Martillero P. Judicial Fernando A. Ochoa, Mat. Prof. Nº 64, procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del (5%) a cargo del comprador y CON BASE DE PESOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA ($ 40.990,00), según valuación Fiscal. Un Inmueble Ubicado en Calle General López Nº 475/477 del Barrio Ciudad de Nieva, Provincia de Jujuy. Individualizado catastralmente como: Circunscripción 1, Sección 14, Manzana 28, Parcela 13, Padrón A-28030, Matricula A-36776-28030, Dominio L° 83, F° 165/167, con una Superficie s/Plano de 224,70 m2. El que según Matricula se extiende: Fte.N.O.: 10,37 m.; C/Fte. S.E.: 10,00 m.; Cdo. N.E.: 21,10 m; Cdo. S.O.: 23,84 m; Linderos: N.E.: Parcela 1; N.O.: Calle; S.E.: Parte Parcela 11; S.O.: Parcela 12. El inmueble descripto registra los siguientes Gravámenes: ASIENTO 1 – CONST. DE HIP. En 1° GRADO- Acr.:BANCA NAZIONALE DEL LAVORO S.A.-Ddor. Noemí Miriam Solano-Mto.: $15.000-s/E.P.relac.R.°7/3-Registrada: 30/X/2000.-Rec.Claus.Prohib.Transf...Const.otros De.reales y Leasing.- Nota: La Pte.Hip.es c/CREACIÓN DE LETRAS HIP.ley 24441.- ASIENTO 4 – EMBARGO DEFINITIVO – Por Oficio de Fecha 10/4/2003-Juzg.1°Inst.-C.y C.n°6-Secret.n°12-Jujuy-Expte.n°B-93010/02-”EJECUTIVO: PIOLI EDI DEL VALLE C/ SOLANO CERPA NOEMÍ MIRIAM”-Pres.n°4642 el 12/5/2003-INSC.PROVISORIA:14/5/2003.- omit.indiv.- Nota: se ordeno sobre la Tit.7/3.- m.c.- ASIENTO 5 – Ref.As 4 – INSCRIPCIÓN DEFINITIVA - Por Oficio de fecha 28/5/2003 – Pres.-Nº 6476 el 18/06/2003-REGISTRADA: 19/06/2003.- cc.- ASIENTO 6 - EMBARGO – Por oficio de fecha 29/9/03-Tribunal del Trabajo-Sala I-Jujuy-Expte.n°B-95022/02-“MANDAMIENTO DE HACER: GIL TRANQUILINO DE LOS SANTOS C/ SOLANO ESTEBAN Y OTROS”-Mto:$9.974,69-Pres.n°11757,el 9/10/03-REGISTRADA:10/10/03.- NOTA: Se ordeno s/Tit.3- amq.- ASIENTO 7 – EMBARGO – Por oficio de fecha 1/10/03-Tribunal del Trabajo-Sala I-Jujuy-Expte.n°B-101962/1/03 crldo.:”EMBARGO PREVENTIVO GIL TRANQUILINO DE LOS SANTOS C/ CARNICERIA LUISITO, SOLANO ESTEBAN, SOLANO MIRIAM”-Pres.n°12543 el 24/10/03-Mto.:$79.437.INSC.PROVISORIA:27/10/03.- dif.nov.dem.- m.c.- Todos los gravámenes como así también las deudas por impuestos se cancelan con el producido de la subasta. Los títulos e informes de deudas por impuestos se encuentran en el Expte. Según acta de estado de ocupación de fs. 119, el Inmueble se encuentra con ocupantes. La subasta se efectuara con todo lo clavado, plantado, edificado, cercado y demás adherido al suelo, el día 04 de Marzo del año 2005, a horas 17,30 en las Instalaciones del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en calle Coronel Dávila Esq. Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de esta Ciudad. El Martillero esta facultado a percibir hasta el 30% del valor alcanzado en la venta, en concepto de seña, el saldo deberá ser depositado con la aprobación de la subasta. Por consultas en horario comercial al Tel. 0388-4241270 y/o 0388-154080039 y/o secretaria. Publicar Edictos en Boletín Oficial y un Diario Local por tres (3) veces en cinco (5) días. San Salvador de Jujuy, 22 de Febrero del año 2005.- PROC. MARIA ANGELA PEREIRA, SECRETARIA POR HABILITACION.-

28 FEB. 02/04 MARZO LIQ. Nº 42877 $ 11.70

LUIS HORACIO FICOSECO
Martillero Público Judicial
Mat. Prof. n° 36

JUDICIAL CON BASE: DE PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS DIEZ ($14.410,00) UN INMUEBLE UBICADO EN AV. 9 DE JULIO N° 660 DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO DE JUJUY, PROVINCIA DE JUJUY.-

LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS - A.F.I.P.-, de acuerdo a las facultades otorgadas por el art. 92 de la Ley 11683 y su modificación dispuesta por Ley 25239, en el **Expte.N°575/03** caratulado “A.F.I.P. C/ MARTOS, GUILLERMO FRANCISCO s/ EJECUCIÓN FISCAL que se tramita en Juzgado Federal n°2, Secretaria Fiscal, comunica por dos veces en cinco días que el M.P.J. Luis Horacio Ficoseco, Mat. Prof. n° 36, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión de ley a cargo del comprador y con BASE DE PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS DIEZ ($ 14.410,00) importe de la valuación fiscal, del inmueble individualizado como Lote 91, Mza. A-2, hoy Circ 1, Secc.1, Mza. A, Parcela 91, Padrón D- 22, Matrícula D- 17839. Sup. según Titulo 569,0032 m2. Ubicación: Av. 9 de Julio N° 660 de la ciudad de San Pedro de Jujuy, provincia de Jujuy. Medidas: Fte O 20,00m. Cfte. 15,60m., Cdo N 31,95m. Cdo S 34,70m..-.- LÍMITES: N lote parcela 92, S. parcela 99, E. parcela 81 y parcela 90, O. camino a la Providencia. GRAVÁMENES: **AS.1** EMBARGO: Por of. De fecha 28/11/94- juzgado Federal Stria. Civil – Expte. N° 416/94 – Crldo.: “ FISCO NACIONAL – DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA c/ MARTOS, GUILLERMO FRANCISCO S/ EJECUCION FISCAL”- Monto : $ 1.618,22 mas $ 800,00- Pres. n° 12223 el 09/12/94- Registrada: 22/12/94- orl. **AS. 2** EMBARGO: Por of. De fecha 12/11/99- Juzg. Fed.- Jujuy – Expte. N° 432/98 bis “ FISCO NACIONAL – DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA c/ MARTOS, GUILLERMO FRANCISCO S/ EJEC. FISC.”- Monto : $ 1.034,88 mas $ 3.102,47 mas $ 517- Pres. n° 14660 el 19/11/99- Insc. Prov.: 26/11/99 omit. N° lote- amq- **AS. 3** Ref. As. 2 – INSCRIPCION DEFINITIVA- Por oficio de fecha 10/2/2000- Pres. n° 2053 el 22/2/2000 - Registrada: 24/2/2000- amq.- **AS. 5** EMBARGO: Por oficio de fecha 5/2/04- Adm. Fed. Ing. Púb. Ag. Fisc. Fernando R.M. Zurueta- Tramit. Jzdo. Fed. N° 2 Expte. 575/03 – “ AFIP c/ MARTOS, GUILLERMO FRANCISCO s/ EJECUCION FISCAL” – Pres. n° 1018 el 6/2/04 – REGISTRADA: 11/2/04 amq.- **AS 6**: EMBARGO: Por oficio de fecha 6/5/04- Adm. Fed. Ing. Púb. Ag. Fisc. Marcos a. Iramain- Tramit. Jzdo. Fed. N° 2 Expte. 413/2003 – “ AFIP c/ MARTOS, GUILLERMO FRANCISCO s/

EJECUCION FISCAL" – Pres. n° 5172 el 6/5/04 – REGISTRADA: 13/5/04 amq.- **AS. 7** EMBARGO PREVENTIVO: Por oficio de fecha 14/10/04 – Jzdo. I° Inst. C.C. n° 6- Stria. 12- Jujuy- Expte. N° B-124473/04- "EJECUTIVO DROGUERIA BELGRANO SAC c/ MARTOS FRANCISCO GUILLERMO"- Mto.: $ 9.366,69 mas $ 1.873,33- Pres. n° 13387 el 19/10/04- REGISTRADA: 21/10/04.- amq Según Acta de constatación se trata de un inmueble ubicado sobre Avda. 9 de Julio n° 660 construido y sin ocupantes . La subasta se realizará con todo lo plantado, clavado y demás adherido al piso el dia 3 de Marzo de 2005, a hs 18:30 en calle Dávila esq. Aráoz del Barrio Ciudad de Nieva, San Salvador de Jujuy, El Martillero está facultado a percibir el 30 % del total de la venta, el saldo deberá ser depositado cuando así lo requiera el Agente Fiscal que interviene en la causa, a nombre de la A.F.I.P. El comprador adquiere el inmueble libre de todo gravamen. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por dos veces en cinco días, San Salvador de Jujuy, 22 de Febrero de 2005. DR. FERNANDO R. M ZURUETA - AGENTE FISCAL A.F.I.P. Por informes Otero n° 178, A.F.I.P. Agencia Jujuy y/o tel. 156822132 Martillero Ficoseco.

25 Feb. 02 Marzo – Liq. 42842 - $ 7,80

ITALO SALVADOR CUVA
Martillero Público Judicial
Mat. N° 71

JUDICIAL SIN BASE: MAQUINAS PARA PANADERIA: AMAZADORAS, ZOVADORAS, MOLINO ELECTROMAR, BANDEJAS, ZORRAS Y ACCESORIOS.

DRA. HILDA BEATRIZ OLMEDO, Juez del Tribunal del Trabajo, Sala I, en el **expte. N° B- 40.684/99**, caratulado: COBRO DE DIFERENCIAS DE HABERES Y OTROS RUBROS: ALANCAY, PEDRO c/ JUANA LIMPERIS DE CACHULLANI, RICARDO LUIS CACHULLANI Y OTROS, comunica por tres veces en cinco días que el martillero ITALO S. CUVA, matrícula N° 71, REMATARA en pública subasta, dinero de contado y comisión del martillero del 10% a cargo del comprador y sin base, los siguientes bienes: 1) UNA MAQUINA AMAZADORA MARCA CELESTINO PASTOR ROSARIO, MOTOR N° 116 A67, ELECTRICA CON LLAVE DE CORTE TIPO15A500V15A; 2) UNA MAQUINA SOVADORA, MARCA PASTOR ROSARIO MOTOR N° 100LA SERIE 15791454T, ELECTRICA, LLAVE VERBEL MIT 315, TIPO C.A. TRIFASICO INTERRUPTORA; 3) UNA MAQUINA PASTOR ROSARIO, SOVADORA MOTOR TIPO LK 34/4 N° 43537, ELECTRICA c/ LLAVE DE CORTE MARCA FIBOSA F-603, 30 AMPERES; 4) UNA MAQUINA DE FABRICACION DE MIÑONES COLOR CREMA Y GRIS CON CINTA TRANSPORTADORA CON RUEDAS Y LLAVE DE CORTE S/ MARCA VISIBLE CON N° DE SERIE 5603 DE 30 AMPERES; 5) UNA MAQUINA AMAZADORA DESARMADA S/ MARCA VISIBLE, CON MOTOR S/ N° VISIBLE; 6) UN MOLINO ELECTROMAR ARGENTAL S.A. COLOR GRIS N° 392 MODELO 149311; 7) ESTANTERIA METALICA DE DOS CUERPOS, DE SEIS ESTANTES; 8) DOS ZORRAS SOBRE RUEDAS; 9) TRES CANASTOS PARA PAN; 10) TREINTA Y DOS BANDEJAS SUELTAS; 11) TREINTA Y UN BANDEJAS EN UN MODULO; 12) TREINTA Y SEIS BANDEJAS EN UN MODULO; 13) DIECIOCHO BANDEJAS EN UN MODULO; 13) UNA ZORRA CON MOLDES DE TIRA DE PAN CANTIDAD ONCE; 14) UNA ZORRA CON MOLDES DE TIRA DE PAN CON CUATRO MOLDES; 15) UNA BANDEJA COLOR VERDE; 16) UNA PALA LISA; 17) UNA PALA CON REJA Y OTRA SIN REJA; 18) UNA BALANZA DIGITAL DE 15 KGS. N° 139-87; 19) UN MOSTRADOR DE VIDRIO; 20) TRES OFLADORES CON PUAS; 21) SEIS BANDEJAS COLOR NEGRO. Los bienes se rematan en el estado en que se encuentran y no registran gravámenes prendarios. El desarme y traslado de los bienes a cargo del comprador. La subasta se realizará el día 9 de MARZO de 2005 a hs. 16,00, en calle Belgrano 311 de la localidad de Volcán, Provincia de Jujuy, domicilio de la Panadería Volcán. Consultas en Secretaría del Tribunal del Trabajo y/o al martillero al TEL. 156859688.Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario local por tres veces en cinco días. S. S. de Jujuy 23 de febrero de 2005. Secretaria Dra. BEATRIZ BORJA.-

02/07/09 MARZO LIQ. Nº 42895 $ 81.90

CARLOS A. VACA PETRELLI
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL
MAT. PROF. Nº 6

JUDICIAL CON BASE: 1 IMPORTANTE PREDIO DE 1 Hectárea, 8.156,10 M2 con todo lo edificado, plantado, clavado y demás adherido al suelo, ubicado en ALTO COMEDERO, SAN SALVADOR DE JUJUY, sobre el que se encuentra construida una conocida MEGADISCO – BASE: $24.183,00. -

S.S. Dr. JORGE E. ONTIVEROS, Vocal Presidente de Trámite de la Sala Primera del Tribunal del Trabajo, comunica por 3 veces en 5 días en el **Expte. Nº B-97413/03, caratulado: "Cobro de Indemnización p/despido injustificado y otros rubros...: MANSILLA, FABIAN CARLOS c/ IBIZA FOR EVER y ROBERTO G. SALINAS"**, que el Martillero Público Judicial CARLOS A. VACA PETRELLI, Mat. Prof. Nº 6, procederá a la venta en Pública Subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y con la **BASE de PESOS:**. **VEINTICUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES ($24.183,00)** según Valuación Fiscal suministrada por la Dirección Gral. de Inmuebles – Depto. Valuaciones (Fjs. 97)**: 1 INMUEBLE con todo lo edificado, plantado, clavado y demás adherido al suelo, individualizado como: Circ. 1, Secc. 20, Parcela 1090, Padrón A-77547, Matrícula A-52574, ubicada en calle Santa Ana Nº 1050 – ALTO COMEDERO de San Salvador de Jujuy. MEDIDAS Y LIMITES:** Partiendo del punto 1 al 2 con rumbo Norte, mide: 32,96 m. y colinda con Ruta 9; Del punto 2 al 3 con rumbo Este, mide: 10,01 m. y colinda con calle; Del punto 3 al 4 con rumbo Norte, mide: 61,80 M. y colinda con calle; Del punto 4 al 5 con rumbo Este, mide: 143,897 M. y colinda con calle; Del punto 5 al 6 con rumbo Sud, mide: 130,00 M. y colinda con parte Remanente Parcela 114; Del punto 6 al 1 con rumbo Oeste, mide: 192,33 M., encerrando una superficie de 1 hectárea, 8.156,10 M2. El Inmueble presenta los siguientes **GRAVAMENES**: **ASIENTO 4**: HIPOTECA en 1º GRADO - Acreedor: José Antonio Balut, D.N.I. Nº 4.702.325 – Ddor. Roberto Germán Salinas – Mto.: $350.000 – E.P. Nº 124 del 12/12/2003 – Esc. E. González de los Ríos. **ASIENTO 5:** EMBARGO – Por of. de fecha 07/09/04 – Cám. C.y C. – Sala I – Voc. Nº 3 - Jujuy – Expte. Nº B-58880/00 – "CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO DE BIENES: RUBEN CARLOS FIGUEROA c/ ROBERTO GERMAN SALINAS y FELISA MARAZ MARTINEZ. **ASIENTO Nº 6** – EMBARGO – Por of. de fecha 13/09/04 – Trib. Trabajo – Sala I - Jujuy – Expte. Nº B-97413/03 – "INDEMNIZACION POR DESPIDO...: FABIAN CARLOS MANSILLA c/ IBIZA FOR EVER y ROBERTO GERMAN SALINAS" – Mto. $10.844,49 – Insc. Provisoria. **ASIENTO Nº 7:** Ref. As. 6 – INSCRIPCION DEFINITIVA - Por of. de fecha 12/11/04. El inmueble reconoce deuda con la D.G.R. Provincial por Impuesto Inmobiliario la suma de $3.717,80 al día 23/12/04. También reconoce deuda con la Dirección de Rentas de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy por Tasa Recolección de Residuos y otros Servicios la suma de $96,10 al día 21/12/04. **ESTADO GENERAL DEL INMUEBLE Y DE OCUPACIÓN**: En el Inmueble se encuentra construido un gran local comercial que gira con el nombre de **ASTROS MEGADISCO**, el que cuenta con 2 amplios bares o barras (1 en Planta baja y la otra en el primer piso). Hay varias pistas de baile, 1 escenario, sector de baños de buen nivel de conservación, revestidos en cerámicas blanca. Hacia un lateral del local hay otra gran pista de baile (1 parte semicubierta y 1 parte descubierta). Dentro del predio hay playa de estacionamiento vehicular. Posee un amplio portón de entrada al inmueble. El local está construido con ladrillos de 1ra., cuenta con varias puertas de salida, los techos aparentemente son metálicos. Todo en muy buen estado de conservación. Por tratarse de un boliche bailable, en el día solo está ocupado por el propietario y empleados de mantenimiento, según acta de fjs. 113. La Hipoteca, los Embargos y deudas se cancelan con el producido de la Subasta, adquiriéndose el bien libre de gravámenes. **La Subasta se efectuará el día Miércoles 09 de Marzo de 2005 a hs. 17,00 en calle Ramírez de Velazco 136 de San Salvador de Jujuy**. El Martillero está facultado a percibir el 10% como seña, más su comisión del 5%, el saldo deberá ser depositado cuando sea requerido por el Sr. Presidente de la Causa. Los títulos de la propiedad se encuentran agregados en autos y podrán ser revisados en Secretaría. Para mayores informes, consultar al Martillero en Ramírez de Velazco 136 de San Salvador de Jujuy - Tel. 0388-4240128 y 154-075725 entre 17,00 y 20,30 hs. y/o en Secretaría. Edictos en el Boletín Oficial sin pago previo y en un diario local. SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de Febrero de 2005. Dra. BEATRIZ BORJA – PROSECRETARIA.-

02/04/09 MARZO S/C

CONCURSOS Y QUIEBRAS

DR. JOSE LUIS CARDERO – Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 – Secretaria Nº 2 se hace saber que en el **Expediente Nº B-133.298/05**, caratulado: "QUIEBRA: EN EL EXPTE. Nº B-39.273/98 <LAS PALTAS S.R.L.>" se ha dictado la siguiente Resolución que a

continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DE FEBRERO DE 2005.- AUTOS Y VISTOS:.....CONSIDERANDO:.....R E S U E L V E: 1.-Declarar en estado de Quiebra de la Empresa Las Paltas S.R.L. con domicilio en su sede social en calle Juan B. Justo Nº 20 de esta Ciudad e inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 2736 de Orden, al Folio 55/7 y legajo Nº XXXIV del Registro de Escrituras Mercantiles y prorroga del plazo inscripta bajo Asiento Nº 3.930 al Folio 407 Tomo II Legajo XLIII del registro de Escrituras Mercantiles y demás contratos de Cesión del 30 de Julio de 1.973 inscripta bajo el Nº 324/325 Y Legajo inscripta bajo Asiento Nº 4545 al Folio 605/606 Tomo III del Legajo XLVIII del Registro de Escrituras Mercantiles.- 2.- Disponer que el Síndico designado en autos, C.P.N. OSCAR ALBERTO FERNANDEZ, continuará entendiendo en el presente proceso falencial.- 3.- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, debiéndose librarse oficio a los registros correspondientes (Nacionales de la Propiedad del Automotor, General de Inmuebles, Público de Comercio, Créditos Prendarios, Marcas y Señales), Dirección General Impositiva, Municipalidad de la Capital, Registro Civil, Dirección General de Rentas y Entidades Bancarias.- 4.- Ordenar la fallida a que entreguen y pongan a desposición del Síndico todos los bienes. A tal fín líbrese el Mandamiento respectivo.- 5.- Prohibir se hagan pagos a la fallida, los que en caso de realizarse, careceran de eficacia.- 6.- Ordenar la intersección de la correspondencia dirigida al quebrado, las que deberán ser entregdas al Síndico a cuyo efecto deberá oficiarse al Correo Estatal y demás entidades Privadas que realicen esta actividad (art. 114 L.C.).- 7.- La Sindicatura deberá realizar de inmediato el INVENTARIO al que se refiere el inc. 9 del art. 88 de L.C.Q..- 8.- Intimar dentro de las 24 horas los libros de Comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, a fín de ser puesta a disposición del Sr. Síndico, bajo apaercibimiento de Ley.- 9.- Ordenar a los Sres. Adelina Beatriz Vazquez de Ros – L.C. Nº 0.851.456, Maria Luz Ros – DNI. Nº 16.971.626, Emilio Antonio Ros – DNI. Nº 17.651.710 y Gustavo Ros – DNI. Nº 20.199.044 en su carácter de socios se abstengan de abandonar el país sin previa autorización de este Juzgado, en los términos dispuesto 103 de la ley 24.552. Al efecto, ofíciese a la Dirección de Migraciones, Aduana, Gendarmería Nacional, Policía provincial, Policía Federal y Prefectura Naval.- 10.- Ordenar por Secretaría, se proceda a publicar Edictos durante CINCO DIAS, sin necesidad de previo pago, perjuicio de asignar los fondos correspondientes cuando los hubiere en el Boletín Oficial y en un Diario de amplia circulación local en los términos de lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q..- 11.- Fijar el día 02 de marzo del 2005 a hs. 9,30 para la realización de la audiencia del sorteo del Martillero Público Judicial que va a intervenir en la realización de los bienes del fallido, al efecto notificar al Colegio de Martillero.- 12.- Dispóngase por Secretaría a la formación de un nuevo expediente el que se caratulará QUIEBRA LAS PALTAS SRL. con pase por Mesa General de Entradas para su toma de razón.- 13.- Notífiquese en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente hábil en caso de feriado (art. 26 de la L.C..- y 154 del C.P.C.).- 14.- Regístrese, agréguese copia en autos y Notifíquese.- Fdo. Dr. JOSE LUIS CARDERO – Juez – Ante mí: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA – Secretaria a cargo.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, Febrero 22 del 2005.-

02 /04/07/09/11MARZO S/C

JOSE LUIS CARDERO, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1-SECRETARIA Nº 2- hace saber que en el Expte**. Nº B- 52803/01** caratulado: PEQUEÑO CONCURSO: SODA CALSINA SOLICITADO POR SORO DE CALSINA, VILMA NAIR ha dictado la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DE FEBRERO DE 2.005: AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1.- Disponer el día 6 de Abril de 2.005 a hs. 9:00 para realizar la Audiencia Informativa y/o el día subsiguiente hábil si este fuera declarado feriado o inhábil.- 2.-Fijar el día 13 de Abril de 2.005, como fecha para la presentación del acuerdo por ante este Juzgado.- 3.-Ordenar se publiquen edictos por los Concursados durante cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de ley (art. 30 LCQ) 4.- Agregar copia en autos, protocolizar, notificar en secretaria martes y jueves o el siguiente hábil en caso de feriado (art. 26 L.C.Q y 154 del C.P.C.).-FDO.: DR. JOSE LUIS CARDERO – Juez- ante mi DRA. MARIA ANGELA PEREIRA Secretaria Por Habilitación.-

02/04/07/09/11 MARZO LIQ. Nº 42865 $ 19.50

Las Procuradora MARIA ANGELA PEREIRA, secretaria del Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia Nº 1, Secretaria Nº 2, a cargo del DR. JOSE LUIS CARDERO, en los autos: "CONCURSO PREVENTIVO DE TV MUSIC HOUSE JUJUY SRL. " **Expte. Nº B-97.669/03** ha dictado la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DE DICIEMBRE DEL 2.004.- 1.- Proveyendo el pedido solicitado por la concursada, imposibilidad de presentar propuesta de clasificación y teniendo en cuenta que subsisten las razones que lleva a distar en auto de fecha 22 de setiembre de fs. 593, a lo que se suma la reciente mudanza dispuesto por el STJ y la consiguiente afectación de recursos humanos para ello, prorrogase los plazos allí fijados de la siguiente manera. 2.- Plazo tope para dictar resolución de verificación de créditos para el día lunes 7 de marzo de 2.005. 3.-Vencimiento del plazo para proponer categorización 07 de Abril del 2.005. 4.-Resolución sobre categorización propuesta 28 de Abril de 2005. 5.- Presentación del informe del art. 30 LCQ. 29 de Marzo del 2.005. 6.- Fijar la fecha de la audiencia informativa para el día lunes 2 de Mayo de 2005. 7.- Ordenar la publicación de edictos como se dispuso en el punto 6 de fs. 593. 8.- Adoptar idénticos recaudos que en el punto 7 de fs. 593 vta. 9.- A la revocatoria con apelación en subsidio no ha lugar por ser dicha providencia irrecurrible y además el recurso tentado manifiestamente improcedente. Notifíquese art. 154 del CPC.- fdo. Dra. María Ángela Pereira. Secretaria. DR. JOSE LUIS CARDERO, Juez.-

02/04/07/09/11 MARZO LIQ. Nº 42891 $ 19.50

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

DR. ENRIQUE ROGELIO MATEO, Vocal Habilitado de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº B-106041/03:** " ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: SANDOVAL JORGE EDGAR C/ ARGAÑARAZ Y BUCCINO S.R.L. Y FACCIOLI OMAR", que en el expediente de referencia se ha ordenado el siguiente decreto: " SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE NOVIEMBRE DEL 2004.- Atento lo solicitado córrase TRASLADO de la demanda al accionado FACCIOLI OMAR MANUEL, para que la conteste dentro del plazo de QUINCE DIAS hábiles de notificado, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho de contestar la demanda (art. 298 del C.P.C.) y desígnese como su representante al Dr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.- Intímase al accionado para que en igual plazo, constituya domicilio legal, dentro del radio asiento de este Tribunal bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley.- Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese por cédula y al accionado atento lo dispuesto al art. 162 del C.P.C., FACCIOLI OMAR MANUEL mediante EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y un diario de la Provincia de Tucumán por tres veces en CINCO DIAS.- FDO. DR. ENRIQUE MATEO – Vocal Habilitado – Ante mí: MARIA CRISTINA GARZON DE MACEDO – Habilitada.-
= = = Publíquese Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y un diario de la Provincia de Tucumán por TRES VECES en CINCO DIAS, e letra 7b sin agregados ni enmiendas.-
= = = SECRETARIA, San Salvador de Jujuy, 02 DE DICIEMBRE DEL 2004.-

25/28 Feb. 02 Marzo – Liq. 42838 - $ 11,70

Dr. ENRIQUE ROGELIO MATEO, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº B-104669/03** "Ordinario por DAÑOS Y PERJUICIOS: JORGE INOCENCIO CRUZ Y OTROS C/ EDUARDO BILBAO SUAREZ Y OTROS", se ha dictado el siguiente DECRETO: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de Diciembre de 2004.- ….-Atento lo peticionado y lo dispuesto por el art. 162 del C.P.Civil córrase traslado de la demanda a NUESTRA SEÑORA DE RIO BLANCO S.A., para que la conteste dentro del plazo de QUINCE DIAS HABILES de notificado, haciéndole saber que las copias para traslado se encuentran en Secretaría, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho a contestar la demanda (art. 298 del C.P.Civil) y designarle como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes notificándose mediante EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Intímase al accionado para que en igual plazo constituya domicilio legal, dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley.- Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado.-Fdo. DR. ENRIQUE ROGELIO MATEO-ANTE MI: SR. CESAR BAREA –Prosecretario.-
Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días, en letra 7B sin agregados, ni enmiendas.-
SECRETARIA, San Salvador de Jujuy, 10 de Diciembre de 2004.-

25/28 Feb. 2 Marzo – Liq. 42834 - $ 11,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6. SECRETARIA N°12. De la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-113512/04,** caratulado: "CESACION DE CUOTA ALIMENTARIA EN EXPTE..A-66924/92.GONZALEZ RAUL OSVALDO C/GONZALEZ MARIA LUISA – GONZALEZ MARIA GEORGINA" Se hace saber a las Sras. GONZALEZ MARIA LUISA Y GONZALEZ GEORGINA, que en autos se ha dictado el siguiente DECRETO DE Fs. 13 de autos: ///SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE FEBRERO DE 2.005.- Téngase por presentada a la Dra. ESTER LUISA SANCHEZ, por constituido domicilio legal y por parte, para actuar en nombre y representación de RAUL OSVALDO GONZALEZ, en atención a la Carta Poder que acompaña.- Asimismo, admítase y dése a la presente el Trámite previsto en los arts. 381 y siguientes del Código Civil, y en consecuencia la documentación que se acompaña, agréguese y téngase presente para su oportunidad. Córrase traslado de las demandadas MARIA LUISA GONZALEZ y MARIA GEORGINA GONZALEZ, por el plazo de DIEZ DIAS, bajo apercibimiento de tenerla por contestada, si así no lo hiciere (art. 298 del Código Procesal Civil).- Por igual término, intímeselas para que constituyan domicilio legal dentro de radio de los 3 kms. Del Juzgado, conforme y bajo apercibimiento de considerarse notificadas todas las providencias por Ministerio de Ley (art. 52 del C.P.C.).- Librar oficio...Notifíquese, líbrese oficio.- Fdo. Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS. JUEZ POR ANTE MI DRA. LIS M. VALDECANTOS. SECRETARIA. ES COPIA.
Publíquese en un Diario de circulación local y Boletín Oficial tres veces durante Cinco Días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DE FEBRERO DEL 2.005.-

28 FEB. 02/04 MARZO LIQ. Nº 42863 $ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 14, en el **Expte. Nº B-83635/02**, caratulado: "EJECUTIVO: TORRES, GUSTAVO A. C/ EBBES RICARDO BENITO", se hace saber al Sr. RICARDO BENITO EBBES, la sentencia dictada en autos: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 de noviembre de 2004.- AUTOS Y VISTOS ... CONSIDERANDO ... RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por GUSTAVO A. TORRES en contra de RICARDO BENITO EBBES, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: UN MIL QUINIENTOS ($ 1.500,00.-) con más las costas del juicio y el interés de la Tasa Activa que cobra mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales, desde la mora y hasta el efectivo pago.- II.- Regular los honorarios profesionales del Dr. ADOLFO PALERMO, en la suma de PESOS: 450,00.- los que devengarán intereses conforme lo establecido en los considerandos de la presente.- Imponer las costas a la vencida (art. 102 del C.P.C.).- IV.- Practicar planilla de liquidación conforme pautas establecidas en la presente.- V.- Registrar, agregar copia en autos, notificar por cédula, edictos y a C.A.P.S.A.P.- Fdo.: Dra. AMALIA I. MONTES – JUEZ, Ante mí: Dra. MARIA JULIA GARAY – SECRETARIA".-
Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación local por tres veces en el término de cinco días. Se hace saber al accionado que los términos empiezan a correr a partir del quinto día de la última publicación de edictos.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de noviembre de 2004.-

02/04/07 MARZO LIQ. Nº 42879 $ 11.70

La Doctora DELIA ELENA SORIA DE SALINAS, Vocal Presidente de Trámite (habilitada) de la Sala II del Tribunal del Trabajo de la Provincia de Jujuy, en el **Expediente Nº B-93681/02**, caratulado: COBRO DE DIFERENCIAS ... "CAZON EDGARDO SALVADOR c/ CENTENARIO S.R.L., RAUL OSCAR MAMANI, RA.MA. CONSTRUCCIONES ANDRES ROBERTO GONZALEZ y A.R.G.O. CONSTRUCCIONES, CENTENARIO S.R.L. Y TELECOM ARGENTINA STET FRANCE TELECOM S.A.", se hace saber a los co-demandados de autos, ANDRES ROBERTO GONZALEZ y A.R.G.O. CONSTRUCCIONES, con último domicilio conocido en calle Coronel Davila 1072 del Bº Ciudad de Nieva de San Salvador de Jujuy, que se ha dictado los siguientes decretos: FS.230: "San Salvador de Jujuy, 16 de Febrero de 2004.- Atento a las constancias de autos de fs. 173 y 173 vta. y no habiendo sido notificado el codemandado ANDRES ROBERTO GONZALEZ y A.R.GO. CONSTRUCCIONES y constancias de fs. 64/67 del Expte. B-93682/02 Incidente de Exhibición de documentos agregado por cuerda a estos autos, y lo solicitado por el Dr. Palermo a fs. 228, ordénase la publicación de Edictos a fin de notificar el proveído de fs. 172 y 172 vta. (art. 162) a los nombrados.- A lo solicitado a fs. 229 estése a lo dispuesto en el párrafo precedente. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. DELIA ELENA SORIA DE SALINAS, Vocal Presidente de Trámite: Ante mí: DRA. SUSANA M FARFAN – Secretaria"-FS. 172 y vta.: "San Salvador de Jujuy, 27 de Febrero de 2003.- I.- Sin perjuicio de la promoción por la suscripta del Incidente de Oposición a la Excusación formulada por el Dr. Masacessi en la presente causa y que tramita por ante el Superior Tribunal de Justicia, a fin de suspender la tramitación de estos obrados conforme lo dispone el art. 33 del C.P.C., téngase por presentado el Dr. ADOLFO PALERMO, por constituido domicilio legal y por parte, en representación de EDGARDO SALVADOR CAZON, a mérito de la Carta Poder que acompaña y que se agrega a fs. 1 de autos.- II.- De la demanda interpuesta y su ampliación córrase traslado a los accionados CENTENARIO S.R.L., RAUL OSCAR MAMANI y RA.M.A. CONSTRUCCIONES y quienes resulten propietarios de dicha razón social, ANDRES ROBERTO GONZALEZ y AR.GO. CONSTRUCCIONES y quienes resulten propietarios de dicha razón social y de TELECOM ARGENTINA STET FRANCE TELECOM en los domicilios denunciados, por el término de QUINCE DIAS, con excepción de CENTENARIO S.R.L., a quien se amplía el plazo de DOS DIAS en razón de la distancia, bajo apercibimiento de tenersela por contestada si así no lo hiciere (art. 51 del C.P.T.)- Para la notificación de CENTENARIO S.R.L., líbrese oficio a la Policía de la Provincia.- IV- Asimismo, intímase a los demandados por idénticos términos que los consignados, a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS del asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificárselos en lo sucesivo por Ministerio de La Ley (art. 22 C.P.T. y 52 C.P.C.) -V- Dése intervención al Ministerio Público del Trabajo – VI- Notificaciones en Secretaria los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- VII- Intímase a la parte actora a reponer los aportes correspondientes a CAPSAP y Estampilla Profesional en el término de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de aplicársele una multa diaria de $ 3.-, a favor de la Biblioteca del Poder Judicial (art. 154 de la Constitución Provincial) – VIII- Notifíquese por cédula. e/1: "Andres...razón social": Vale- FDO. DRA. DELIA ELENA SORIA DE SALINAS, Vocal Presidente de Trámite; Ante mí: DRA. SUSANA M. FARFAN – Secretaria.-
Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación local, por el término de tres veces en cinco días.
SAN SALVADOR DE JUJUY, de Setiembre de 2004.

02/04/07 MARZO LIQ. Nº 42880 $ 11.70

DRA. AMALIA INES MONTES-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7 - SECRETARIA N° 14, hace saber que en el **Expte. N° B-53004/99**, CARATULADO:"EJECUTIVO: PREPARA VIA ABN AMRO BANK N.V. SUCURSAL ARGENTINA C/ MARTA GRACIELA SILVA, se ha dictado la ste.: PROVIDENCIA: S.S. DE JUJUY, 13 de diciembre de 2.004.-Proveyendo a la presentación de fs. 113:I-Atento a lo manifestado y constancias de autos, notifíquese la parte pertinente de la providencia de fs. 31, mediante edictos (art. 162 del C.P.C.).-II-De conformidad a lo dispuesto por el Art. 196 del C.P.C. y constancias de autos, desígnase al Sr. DEFENSOR OFICIAL DE POBRES Y AUSENTES, que por turno corresponda para que represente a la demandada MARTA GRACIELA SILVA.- Notifiquese por cédula.- FDO. AMALIA I. MONTES-Juez-Ante mi: DRA. MARIA JULIA GARAY-Sria..- Providencia de fs. 31:S.S. DE JUJUY, 20 de diciembre de 1999.-Por presentado el Dr. HORACIO ANTONIO MACEDO en nombre y representación del BANCO QUILMES S.A., por constituído domicilio legal y parte a mérito de la fotocopia juramentada de Poder General para juicios que acompaña.-Atento a la demanda ejecutiva por Preparación de Vía y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 472 inc. 1° del C.P.C.,.-…CÍTASE A LA Sra. MARTA GRACIELA SILVA en el domicilio denunciado para que comparezca ante este Juzgado y Secretaría N° 14, dentro de los CINCO DIAS de notificado a fin de reconocer contenido y firma de la documentación que se le exhibirá en ese acto, bajo apercibimiento de tenerla por reconocida en caso de inconcurrencia injustificada (Art. 475 del mismo cuerpo legal.-Notifiquese por cédula y FDO. DRA. AMALIA I.MONTES - Juez-Ante mi: DRA. MARIA JULIA GARAY-Sria.-
Publíquese edicto en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en CINCO DIAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de diciembre de 2.004.-

02/04/07 MARZO LIQ. Nº 42868 $ 11.70

DR. JORGE DANIEL ALSINA, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. Nº **B-75012/01**- " ORIDINARIO POR ESCRITURACIÓN: ALVAREZ AMARIO ORLANDO Y OTRO C/ FERNÁNDEZ DE LIZARRAGA PRESENTACION Y OTRO", Públiquese el siguiente decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE DICIEMBRE DE 2004.- De la demanda ordinaria deducida, córrase TRASLADO a la accionada MERCEDES LIZARRAGA, para que la contesten dentro del termino de QUINCE DÍAS hábiles, contados a partir de la notificación de la presente providencia, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho para hacerlo, si así no lo hiciere (art. 298 del C.P.C.). Intimase a los accionados para que dentro del plazo precedentemente señalado, constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles las posteriores Resoluciones cualquiera fuere su naturaleza por Ministerio de Ley . Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-
Fdo. Dr. ENRIQUE MATEO – Vocal Habilitado – Ante mí: MARIA JOSEFINA VERCELLONE – Habilitada.-
Públiquese Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y un diario local popr TRES VECES en CINCO DÍAS.-
Secretaria, San Salvador de Jujuy, 14 de Diciembre de 2.004.-

02/04/07 Marzo – Liq. 42862 - $ 11,70

EDICTOS DE CITACION

Dr. GUSTAVO F. CAU LOUREYRO, Pdte. de Trámite, en la Vocalía N° 08, de la Sala IIIra., de la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Pcia. de Jujuy, en el **Expte. N° B-125.569/04,** caratulado: "Prescripción Larga o Veinteañal: PUCA, Ursula c/ Estado Provincial", se CITA y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como: Parcela 530. Sección 2, Circunscripción 2, ubicado en ESQUINA BLANCA, sobre la Ruta Provincial N° 16, a unos siete (7) kilómetros al Oeste de la Localidad de PURMAMARCA, Dpto., de Tumbaya, Provincia de Jujuy, para que en el plazo de QUINCE DIAS, contados a partir del décimo posterior a la última publicación del edicto respectivo, se presente a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de designar al Sr. DEFENSOR de POBRES y AUSENTES, en su representación. ASIMISMO, acto seguido, se procede a NOTIFICAR, el siguiente decreto de fs. 15, apartado I: "San Salvador de Jujuy, 11 de noviembre del 2004.- I.- Por presentado al Dr. RODOLFO MIGUEL FERNANDEZ, por constituido domicilio, en nombre y representación de la parte Actora Sra., URSULA PUCA, a mérito de la fotocopia juramentada Poder para Juicios que adjunta y luce a fs. 1.- ... Fdo. Dr. GUSTAVO F. CAU LOUREYRO – Pte., de Trámite – ante mi Proc., GUSTAVO MARCELO IBARRA – Categoría 12 –B –".
Públiquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de noviembre del 2004.-

28 FEB. 02/04 MARZO LIQ. Nº 42859 $ 11.70

LA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INMUEBLE DE LA PROVINCIA, en el Expte. Nº 2386-ch-87 y Agregado Nº 0516-28/93, cita y emplaza a la SRA. JUANA ELVA CHUCHUY con D.N.I. Nº 11.830.732 y/o herederos Legítimos, para que en el termino de CINCO DÍAS a partir de la ultima propagación comparezcan al Departamento de tierras Fiscales, sito en Avda. 19 de Abril esquina Otero, a los efectos de hacer valer los derechos que le pudiera corresponder sobre el lote fiscal 6 de la Manzana 378 del Bº ALTO COMEDERO de esta ciudad, DPTO. DR. MANUEL BELGRANO, bajo apercibimiento de seguir el tramite del expte según su estado. Cítese por TRES VECES EN CINCO DÍAS en Boletín Oficial. SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DE FEBRERO DEL 2.005. DRA. PATRICIA ARACH DE BERRUEZO, DIRECTORA PROVINCIAL DE INMUEBLES.

28 FEB. 02/04 MARZO LIQ. Nº 42849 $ 11.70

Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ JUEZ DE INSTRUCCION EN LO PENAL Nº3 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte. Nºl477/04, caratulado: "YANGO JUAN CALDERA, por s.a. de retención indebida .. en ciudad".... de conformidad a lo dispuesto por el art. l40 del Código Procesal, procede por el presente a notificar al inculpado YANGO JUAN CALDERA cuyo domicilio y/o paradero se desconoce, que en la causa de mención ha recaído la siguiente resolución .."San Salvador de Jujuy, l5 de febrero del /05. Y VISTO: .... Y CONSIDERANDO: ..... RESUELVO: I.- Citar por Edictos al inculpado YANGO JUAN CALDERA para que en un plazo de veinte días concurra al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue,(art. l40 del C.P.P.) bajo apercibimiento de declarar su rebeldía.- II.- Publicar por tres veces en cinco días en Boletín Oficial, sin cargo alguno.- Protocolizar, hacer saber, dar copia, notificar. Fdo. RAUL E. GUTIERREZ Juez, por ante mí Dr. MIGUEL ANGEL LEMIR Secretario.-
PUBLIQUESE POR TRES VECES EN CINCO DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL. SIN CARGO ALGUNO.- Secretaría 6, febrero l5 del /05.-

28 FEB. 02/04 MARZO S/C

El Dr. EDUARDO GUTIERREZ, JUEZ DE INSTRUCCION EN LO PENAL NUMERO TRES DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en la Causa **Nº 1.366/2004**, Caratulada: FEDERICO, GONZALO GASTON p.s.a. de Hurto:; SOTO JUAN PABLO y PALACIOS MARIO BENJAMIN – p..s.a. de Participación Criminal en el delito de Hurto en Ciudad" Sum. Pol. Nº 8355-D-2004 – Pronts. Nº 280.762 – SS (F) 257.010 – SS (S) y 329.495-SS (P), de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del Código Procesal Penal, procede por la presente a NOTIFICAR a los llamados JUAN PABLO SOTO, (a) "Juanpi", argentino, soltero, analfabeto, instruido, empleado, 23 años de edad, nacido el 05 de octubre de 1981, en San Salvador de Jujuy, hijo de Benito Soto y de Rosa Avalos, domiciliado en Pasaje Río Yacoraite Nº 1331 del Bº Mariano Moreno DNI Nº 28.646.637; y MARIO BENJAMIN PALACIOS: (a) "Pelao" argentino, soltero, alfabeto, desocupado, 22 años de edad, nacido el 05 de Setiembre de 1983, en San Salvador de Jujuy, hijo de Julio Mario Palacios y de Genoveva Ermelinda Burgos, domiciliado en Pasaje Río Yacoraite Nº 1343 del Bº Mariano Moreno DNI Nº 30.541.556, que en la causa de mención se ha dictado la siguiente Resolución "SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Febrero de 2005 – Autos y Vistos...Resulta ...Considerando...RESUELVO 1)...2) CITAR por Edictos a los imputados JUAN PABLO SOTO, (a) "Juampi", argentino, soltero alfabeto, instruido, empleado de 23 años de edad, nacido el 05 de octubre de 1981, en San Salvador de Jujuy, hijo de Benito Soto y de Rosa Avalos, domiciliado en Pasaje Río Yacoraite Nº 1331 del Bº Mariano moreno DNI Nº 28.646.637; y MARIO BENJAMIN PALACIOS (a) "Pelao" argentino, soltero, alfabeto, desocupado, 22 años de edad, nacido el 05 de Setiembre de 1983, en San Salvador de Jujuy, hijo de Julio Mario Palacios y de Genoveva Ermelinda Burgos, domiciliado en Pasaje Río Yacoraite Nº 1343 del Bº Mariano Moreno DNI Nº 30.541.556, para que se presenten a derecho a estar en la causa que se le sigue, dentro del término de DIEZ (10) DÍAS, contados a partir de la última Publicación que se hará por TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS en le Boletín Oficial de la Prov9incia, sin necesidad de previo pago bajo apercibimiento de Ley (art. 140 del Código Procesal Penal de la Provincia de Jujuy), de Declarar su Rebeldía si dejaran de comparecer sin causa debidamente justificada. 3)Notificar, hacer saber, notificar, librar Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, etc. – Fdo. Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ: Juez – Ante mí: Sr. JORGE EDUARDO CARRILLO: Secretario".-
Públiquese por TRES VECES en CINCO DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jujuy, SIN NECESIDAD DE PREVIO PAGO.-
SECRETARIA NUMERO CINCO: 21 de Febrero de 2005.-

02/04/07 Marzo - S/C

EDICTOS DE MINAS

JUZGADO ADMINISTRATIVO DE MINAS:
EDICTO DE MINAS:

Dra. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Juez Administrativa de Minas de la Provincia de Jujuy, en el expediente **N° 39-V-2.002**, ha dispuesto, " Ordenar el registro y publicación de la presente solicitud de QUINCE (15) PERTENENCIAS de CIEN (100) HECTÁREAS CADA UNA, sobre una superficie total de MIL QUINIENTAS (1.500) HECTAREAS, para la explotación de un yacimiento de mineral de ULEXITA (BORATO), en el distrito Laguna de Guayatayoc, del Departamento COCHINOCA de esta Provincia, bajo la denominación de MINA "CIBELES ", que se otorga en favor de VALENTE SILVIA ESTHER MARCELA, ubicada a los rumbos, distancias y demás datos que se consignan a fs. 1/2, y demarcación de fs.21/23, ubicación dada por el Registro Gráfico a fs.35, sobre terrenos individualizados Matrícula K-2611 dominio del Padrón K-425, de propiedad de BORAX ARGENTINA S.A., Lote 48; Padrón K-683 y Lote 131, Padrón K-745,de propiedad del Estado Provincial, según informe de la dirección

Gral. de inmuebles de fs. 28 y 28/vta.de autos, en un todo de acuerdo a lo prescripto por la ley (Arts. 46, 51/53,67 y 76 del Cód. de Minería). En consecuencia, cita y emplaza, por el término de sesenta (60) días, contados desde la última publicación, a todos los que como dueños u otros títulos se consideren con derecho sobre la superficie que abarca el descubrimiento, cuya ubicación es como sigue: X1= 7422.700 Y1=3.512.900; X2=7.422.700 Y2=3.517.900; X3=7.419.700 Y3=3.517.900; X4=7.419.700 Y4=3.512.900 la que encierra una superficie de 1.500 Has., libre de superposiciones, según informe del Registro Gráfico de Ubicaciones Mineras" .
TRES PUBLICACIONES EN QUINCE (15) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL ARTS. 51/53 CM y Art. 57 CPM.-
SECRETARIA, 30 de noviembre de 2.004.-

23 FEB. 02/10 MARZO LIQ. Nº 42816 $ 11.70

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9 – SECRETARÍA Nº 17, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **FLORENTINA JULIAN.-**
Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por Tres Veces en Cinco Días.- - -
SAN PEDRO DE JUJUY, DICIEMBRE 16 DE 2004.-
DRA. LILIANA PELLEGRINI – SECRETARIA.-

25/28 Feb. 2 Marzo – Liq. 42832 - $ 11,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1 – SECRETARÍA Nº 2, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **ANASTACIO GONZA.**-
Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por Tres Veces en Cinco Días.- - -
Secretaria a cargo: Proc. María Angela Pereira
San Salvador de Jujuy, 14 de Febrero 2005.-

25/28 Feb. 2 Marzo – Liq. 42831 - $ 11,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3 – SECRETARÍA Nº 6, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores del **SR. CELESTINO VERA o CELESTINO MARCELINO SIVILA.-**
Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por Tres Veces en Cinco Días.-
San Salvador de Jujuy, 10 de Diciembre 2004.-
Secretaria SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.-

25/28 Feb. 2 Marzo – Liq. 42830 - $ 11,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3 – SECRETARÍA Nº 5, de la provincia de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores del **SR. CRUZ ARMELLA.**-
Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por Tres Veces en Cinco Días.-
Secretaria: PROC. MARTA BERRAZ DE OSUNA – PRO SECRETARIA.-
San Salvador de Jujuy, 21 de Diciembre 2004.-

25/28 Feb. 2 Marzo – Liq. 42828 - $ 11,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3 – SECRETARÍA Nº 6, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores del **SR. NARVAEZ HUGO ALEJANDRO.**-
Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por Tres Veces en Cinco Días.-
San Salvador de Jujuy, 10 de Febrero de 2005.-
Secretaria: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.-

25/28 Feb. 2 Marzo – Liq. 42836 - $ 11,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3 – SECRETARÍA Nº 6, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores del **SR. LAMAS EMELIANA.-**
Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por Tres Veces en Cinco Días.-
Secretaria: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.-
San Salvador de Jujuy, 01 de Diciembre de 2004.-

25/28 Feb. 2 Marzo – Liq. 42835 - $ 11,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4 – SECRETARÍA Nº 7, de la Provincia de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABILES a herederos y acreedores de **ADOLFO ENRIQUE SANDRUSS** – DNI 8.085.821.-
Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por Tres Veces en Cinco Días.-
San Salvador de Jujuy, 20 de Diciembre de 2004.-

25/28 Feb. 2 Marzo – Liq. 42833 - $ 11,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3 – SECRETARÍA Nº 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores del **DON LUIS ALBERTO PELAZZO.-**
Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por Tres Veces en Cinco Días.-
San Salvador de Jujuy, 22 de Diciembre de 2004.-
Pro - Secretaria: Proc. MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA.-

25/28 Feb. 2 Marzo – Liq. 42837 - $ 11,70

DR. JOSE LUIS CARDERO , JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1- SECRETARIA Nº 1, DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. Nº B- 125.651/04: SUCESORIO: cita y emplaza" por TREINTA DÍAS, a herederos y/o acreedores de **DON MICHEL, ISMAEL BRUNO.-**
Púbiquese por TRES VECES por el termino de CINCO DÍAS, EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE FEBRERO DEL 2.005.-
SECRETARIA Nº1- ROBERTO MURIEL – SECRETARIO HABILITADO.-

25/28 FEB. 02 MARZO LIQ. Nº 42841 $ 11.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2 DE LA PCIA. DE JUJUY (a/c de la DRA. OLGA VILLAFAÑE, JUEZ Y SECRETARIA Nº 3) en el Expte. Nº B- 126.738/04: SUCESORIO: **ANA IRENE CASTRO"** cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABILES, a herederos y/o acreedores del causante.-
Públiquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE DICIEMBRE DEL 2.004.-

25/28 FEB. 02 MARZO LIQ. Nº 42840 $ 11.70

EXPTE. B- 97727/03. Caratulado: SUCESORIOS AB-INTESTATO: **ORTEGA SARAVIA PEDRO**".-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., y de conformidad a lo dispuesto en los autos de rubro, a fin de que se constituya en el domicilio de los SRES. BENITA CARVAJAL VALDIVIEZO y de ALBERTO ORTEGA, sito ambos en calle REMEDIOS DE ESCALADA Nº 180, Bº SAN MARTIN, de la ciudad de Palpalá, y con las formalidades de ley, proceda a notificarlos del siguiente decreto.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DE FEBRERO DE 2.003.-
Téngase por presentado la DRA. MARTA BEATRIZ ROMERO, DEFENSORA REGIONAL DE PALPALA, en nombre y representación de la SRA. BENITA CARVAJAL VALDIVIEZO, a mérito de la Carta Poder que se adjunta y por constituido legal y por parte.-

Teniendo en cuenta que se han reunido los requisitos por el art. 435 del C.P.C., DECLARASE ABIERTO el presente juicio SUCESORIO AB – INTESTATO DE PEDRO ORTEGA SARAVIA a cuyo fin Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un local por tres veces en cinco días citando y emplazando por el termino de TREINTA DÍAS a todos los que se consideren con derechos, herederos y acreedores de los bienes del causante.- Ofíciese a la Dirección General de Inmuebles a fin de que informen sobre bienes registros a nombre del causante, y en caso se informe antecedentes domínales, la valuación fiscal y los datos catastrales de los mismos.- Concédase el Beneficio de Justicia Gratuita a favor de la presentada en autos.-Notificaciones en secretaria los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Notifiquese del presente proveido al heredero denunciado a fs. 15 de autos.-Para su deligenciamiento se faculta a la DRA. MARTA BEATRIZ ROMERO y/o persona que ella misma indique.- Cumplido que sea el presente se servirá disponer su devolución en la forma de estilo.-

28 FEB. 02/04 MARZO LIQ. Nº 42848 $ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2 DE LA PCIA. DE JUJUY (a/c de la DRA. OLGA VILLAFAÑE, JUEZ Y SECRETARIA Nº 3), en el Expte. Nº B-125822/04: "SUCESORIO**: MARIA BENITA SANTILLAN DE GARCIA, WENCESLAO GARCIA, CLORINDA GARCIA, NESTOR GARCIA Y OSCAR CARLOS GARCIA**", cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABILES a herederos y acreedores del causante.-
Públiquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE DICIEMBRE DE 2.004.-

28 FEB. 02/04 MARZO LIQ. Nº 42871 $ 11,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 2, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABILES a herederos y acreedores de la **SRA. ISABEL COLQUI.-**
Públiquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
Secretaria a cargo: PROC. MARIA ANGELA PEREIRA.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE FEBRERO DE 2.005.-

28 FEB. 02/04 MARZO LIQ. Nº 42850 $ 11,70

Dr. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaria Nº 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-4.072./04 , caratulado : SUCESORIO AB INTESTATO DE: **ERNESTO CARCUR,** CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DÍAS HABILES a herederos y acreedores de ERNESTO CARCUR, DNI Nº 2.788.038.-
Públiquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.-
San Salvador de Jujuy, 09 de Febrero del 2.005.- Dra. NORMA AMALIA JIMENEZ. Secretaria.-

02/04/07 Marzo – Liq. 42878 – $ 11,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 16, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de : **MARIA ANGELA RAMONA CARRIZO DE LOPEZ Y SERAFIN LOPEZ TORDOYA.-**
Secretaria: DR. JULIO HECTOR LUNA.-
Públiquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
SAN PEDRO DE JUJUY, 10 DE FEBRERO DE 2005.-

02/04/07 MARZO LIQ. Nº 42875 $ 11.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 6, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de : SR. **VALDEZ CLODOMIRO.-**
Públiquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
SAN PEDRO DE JUJUY, 14 DE FEBRERO DE 2005.-

02/04/07 MARZO LIQ. Nº 42884 $ 11.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, de la Pcia. de Jujuy (a/c de la DRA. OLGA VILLAFAÑE, Juez y Secretaría Nº 3), en el Expte. Nº B-126.266/04: "SUCESORIO AB INTESTATO: **RODOLFO MARCELO AVELLANEDA**",cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores del causante.-
Públiquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DE DICIEMBRE DE 2004.-

02/04/07 MARZO LIQ. Nº 42889 $ 11.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 4, cita y emplaza por a los herederos y acreedores de : **CEFERINA ESCALIER VDA. DE ARGOTE,** a cuyo fin .-PUBLIQUESE EDICTO EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL POR EL TERMINO DE TRES VECES EN CINCO DÍAS, emplazándose por el termino de TREINTA DÍAS HABILES a todos que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DE FEBRERO DE 2005.-

02/04/07 MARZO LIQ. Nº 42890 $ 11.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3- SECRETARIA Nº 5, de la Pcia. de Jujuy cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores del **SR. SANABRIA PRINI JUAN ROSA.-**
Públiquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
SECRETARIA: PROC. MARTA BERRAZ DE OSUNA – PRO-SECRETARIA.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DE DICIEMBRE DE 2004.-

02/04/07 MARZO LIQ. Nº 42892 $ 11.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8- SECRETARIA Nº 15, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DON JOSE FAUSTINO BAZÁN**.-
Públiquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DE JULIO DE 2004.-DRA. SUSANA D. NAVARTA- FIRMA HABILITADA.-

02/04/07 MARZO LIQ. Nº 42870 $ 11.70

TARIFAS

Ley Nº 4652/92 La suscripción y adquisición del Boletín Oficial quedará sujeta a las siguientes tarifas		
Suscripción - Tarifas:		
a) Suscripción por un año	.....	$91,20
b) Suscripción por seis meses	.....	$45,30
c) Ejemplar por día	.....	$0,80
d) Ejemplar Atrasado	.....	$1,00
e) Colección anual encuadernada	.....	$136,80
Servicios y Publicaciones: por cada publicación		
a) Edictos Sucesorios	.....	$2,10
b) Edictos de Minas	.....	$8,50
c) Edictos Judiciales	.....	$2,10
d) Edictos Citatorios	.....	$2,10
e) Posesión veinteañal y Deslindes	.....	$8,50
f)Remates hasta tres (3) bienes	.....	$2,10
Por cada bien subsiguiente	.....	$4,00
g) Asambleas de entidades sin fines de lucro	.....	$4,00
h) Asambleas de Sociedades Comerciales	.....	$97,90
i) Balances	.....	$76,00
j) Contratos	.....	$48,00
Las publicaciones se cobraran íntegramente por adelantado.		